ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA.

INFORME AUDITORIA AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE 2026
OFICINA DE CONTROL INTERNO

TIPO DE INFORME (Basada en Riesgos)	AUDITORIA	
	Interna	
	De Cumplimiento	
	Específica	
	De Seguimiento	X

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	29	Mes	10	Año	2026

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Gestión de Hacienda Pública, Gestión de Contratación, Gestión del Talento Humano, Gestión Administración de bienes, Gestión de Infraestructura y Obras Públicas.
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	José Jahir Rivas Venegas, Claudia Milena Poveda Bernal, Héctor David Parada Sánchez, Claudia Milena Poveda Bernal, Luz Caterine Venegas Bello**,** Karen María Gutiérrez Elías y Diego Augusto Cárdenas Méndez
Objetivo de la Auditoría:	Verificar la ejecución de las directrices y estrategias de austeridad del gasto en la Alcaldía Municipal de Cajicá.
Alcance de la Auditoría:	La Oficina de Control Interno presenta el Informe de austeridad y eficiencia en el gasto público de la Alcaldía Municipal de Cajicá – Cundinamarca, correspondiente al tercer trimestre de 2026, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2025. Es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera, la Secretaria General – Dirección de Contratación – Almacén General y la Secretaría de Obras Públicas, el contenido de la información allegada y es responsabilidad de la Oficina de Control Interno emitir un informe que contenga las observaciones si hay lugar a ellas.
Criterios de la Auditoría:	Requisitos Legales: **Artículo 209, de la Constitución Política de Colombia**, dentro del cual se ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía. **Artículo 334, de la Constitución Política de Colombia**, La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Para tal fin se han emitido, entre otras, las siguientes normas regulatorias, que son de cumplimiento general y obligatorio, así: **Decreto Ley 1045 de 1978**, “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.” **Artículo 4 de la Ley 136 de 1994**: Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios

	señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el Artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia, Subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia y participación. **Artículo 5 de la Ley 136 de 1994**: Principios rectores de la Administración Municipal, La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollarán con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. **Decreto 1737 de 1998**. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." **Decreto 2209 de 1998**, "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998. **Decreto 2445 de 2000**, Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998. **Decreto 2465 de 2000**, Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998. **Decreto 863 de 2009**. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 136 de 1994. **Decreto 1598 de 2011**, Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998. **Decreto 984 de 2012**. "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." **Decreto 1068 de 2015**: Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público. **Decreto 648 de 2017**: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de la Función Pública. **Decreto 199 de 2024**. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024, para órganos que hacen parte del Presupuesto general de la nación. (De contenido nacional pero el alcance territorial). **Directiva Presidencia 06 de 2014**, Plan de Austeridad. **Directiva presidencial 002 de 2023**. Se imparten directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente. **Directiva presidencial 13 de 2024**: Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025 **Resolución 374 de septiembre 25 de 2024**, Por la cual se adoptan políticas, lineamientos y recomendaciones en materia de austeridad y eficiencia en el Gasto Público para la Alcaldía Municipal de Cajicá Cundinamarca.

	Plan Anual de Auditorías de Gestión vigencia 2026. **Herramientas utilizadas**: La revisión documental, La observación y La inspección.

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	N/A	**Mes**	N/A	**Año**	N/A	**Desde**	17/10/26 D/M/A	**Hasta**	27/10/26 D/M/A	**Día**	N/A	**Mes**	N/A	**Año**	N/A

Jefe oficina de Control Interno	**Omar Giovanni Sánchez Nova – Auditor Líder**
Equipo Auditor	**Gladys Mancera González**

METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, adelantó las siguientes actividades tendientes a dar cumplimiento al presente seguimiento.

Se solicitó a través de memorando AMC-CI-189-2026 fechado 01/10/2026 y remitido el 01/10/2026 a la Secretaria General, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Dirección de Contratación, Dirección de Gestión Humana y Almacén General, la información consolidada y análisis de austeridad en el gasto del tercer trimestre del año 2026, comparada con el mismo periodo de la vigencia 2025.

La Secretaria General envió informe consolidado y análisis de austeridad en el gasto correspondiente al tercer trimestre de año 2026 comparado con el mismo trimestre el año 2025, mediante correo electrónico de fecha 15/10/2026, con memorando AMC-SG-066-2026, de fecha octubre 15 de 2026.

Mediante correo y en medio físico, fue allegado el 14 de octubre de 2026 y el memorando AMC-SH-078 – 2026, la Secretaría de Hacienda proporcionó información sobre la ejecución presupuestal correspondiente al período de julio a septiembre 30 de 2026, comparándola con la ejecución del mismo período del año 2025.

RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría interna es una herramienta esencial para evaluar el desempeño y la eficacia de los controles establecidos por la administración municipal. A través de su actividad independiente y objetiva, proporciona información confiable y razonable, garantizando imparcialidad de los resultados, lo cual permite a la alta dirección tomar decisiones en procura de la mejora y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, evitando posibles riesgos o impactos negativos en la Administración.

Durante el seguimiento realizado, se llevó a cabo una revisión profunda de la información contable y financiera proporcionada por los líderes de los procesos en la Alcaldía Municipal de Cajicá. Estos procesos incluyen la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Contratación, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, el Almacén General y la Dirección de Gestión Humana, con el fin de verificar la ejecución de las directrices y estrategias de austeridad del gasto implementadas en la Alcaldía durante el tercer trimestre del año 2026. En particular, se comparó esta información con el mismo periodo del año anterior para evaluar los avances logrados en materia de austeridad.

La Oficina de Control Interno sigue un proceso riguroso y estructurado para garantizar la transparencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos. Gracias al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), se promueve una cultura de mejora continua en la Administración Municipal, fortaleciendo su capacidad de cumplir con los objetivos institucionales y prevenir posibles riesgos.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Principales Situaciones Detectadas /Resultados de la Auditoría /Recomendaciones:

La Oficina de Control Interno efectuó entre el 17 y el 27 de octubre del año 2026, la verificación y la ejecución de las directrices y estrategias de austeridad del gasto en la Alcaldía Municipal de Cajicá.

1. **Listado de equipos de comunicación y celulares con que cuenta la Administración Municipal, funcionarios a quienes se les asignaron y plan de cada línea telefónica, con análisis de consumo y gasto de julio a septiembre 30 comparando vigencia 2026 vs 2025.**

TELEFONIA CELULAR			
TOTAL, EJECUTADO JULIO-SEPTIEMBRE 2025	TOTAL, EJECUTADO JULIO-SEPTIEMBRE 2026	ABSOLUTA	RELATIVA
$ 8.222.022.00	$ 8.672.237,00	$ 450.215.00	5.48%

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General – Almacén General, durante el tercer trimestre de 2025, correspondiente al periodo comprendido entre julio y septiembre, se registró una ejecución de $8.222.022,00 por concepto de telefonía celular. Para el mismo periodo de 2026, el valor ascendió a $8.672.237,00, lo que representa un incremento de $450.215,00, equivalente al 5,48 **%**.

Según lo informado por lel almacén general, esta variación obedece principalmente a la incorporación de cuatro (4) nuevas líneas telefónicas destinadas a programas específicos de la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de ampliar la cobertura operativa y fortalecer la atención a la comunidad. Asimismo, se reportó la ampliación de dos (2) planes de navegación y conectividad para la sede Granjitas y el Edificio de Fortalecimiento Empresarial, donde funciona la Secretaría de Desarrollo Económico. Adicionalmente, se indicó que el comparativo trimestral se vio afectado por el registro contable, durante julio de 2026, de facturas correspondientes al servicio de junio.

Desde la perspectiva de Control Interno, el incremento del 5,48 % debe analizarse teniendo en cuenta las necesidades operativas que motivaron la incorporación de nuevas líneas y la ampliación de los servicios de conectividad, así como el efecto del ciclo de facturación. Estos factores constituyen explicaciones de la variación reportada; sin embargo, resulta importante verificar su incidencia efectiva en el gasto y establecer si los servicios contratados corresponden a necesidades institucionales debidamente justificadas y se utilizan de manera eficiente.

En particular, el registro durante julio de facturas correspondientes a junio puede afectar la comparabilidad de los periodos, dado que el gasto contabilizado no necesariamente corresponde en su totalidad al consumo de servicios efectuado entre julio y septiembre. Por lo anterior, se considera pertinente diferenciar el periodo de prestación del servicio, la fecha de facturación y la fecha de pago, con el fin de determinar el gasto atribuible a cada trimestre y evitar interpretaciones que no reflejen de manera precisa el comportamiento del consumo.

2. **Listado de vehículos de la Administración Municipal, junto con el nombre del responsable del mismo, estado de los vehículos a la fecha, programa que incluya cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, comparando lo programado con lo ejecutado. Con análisis económico comparado de julio a septiembre de 2026 vs 2025**.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, durante el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2025 se registró una ejecución presupuestal por concepto de mantenimiento de $451.014.821,09, mientras que en el mismo periodo de 2026 la ejecución ascendió

a $812.196.250,10. Lo anterior representa un incremento de $361.181.429,01, equivalente al 80,21 % frente al año anterior.

MANTENIMIENTO			
TOTAL EJECUTADO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2025.	TOTAL, EJECUTADO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2026	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
$ 451.014.821,09	**$ 812.196.250.10**	**$ 361.181.429.01**	**80.21%**

Fuente: Almacén General

Según la explicación presentada por la Secretaría General – Almacén General, este incremento obedece al crecimiento del parque automotor de la Administración Municipal, situación que genera una mayor cantidad de vehículos que requieren mantenimiento y atención. Asimismo, se señala que las actividades de mantenimiento preventivo contribuyen a conservar los vehículos en condiciones adecuadas de funcionamiento, favorecer la seguridad vial y reducir la probabilidad de fallas que puedan ocasionar reparaciones correctivas de mayor costo e interrupciones en la prestación de los servicios requeridos por la Administración Municipal.

Desde la perspectiva de austeridad en el gasto, el aumento identificado requiere un análisis que considere tanto la variación presupuestal como el número de vehículos atendidos, las condiciones mecánicas de los automotores, la naturaleza de las intervenciones realizadas y los resultados obtenidos. Si bien el crecimiento del parque automotor constituye una posible explicación del mayor gasto, la información suministrada no permite establecer por sí sola que el incremento sea proporcional al aumento de los vehículos ni confirmar que no se haya presentado una variación en los costos unitarios de mantenimiento.

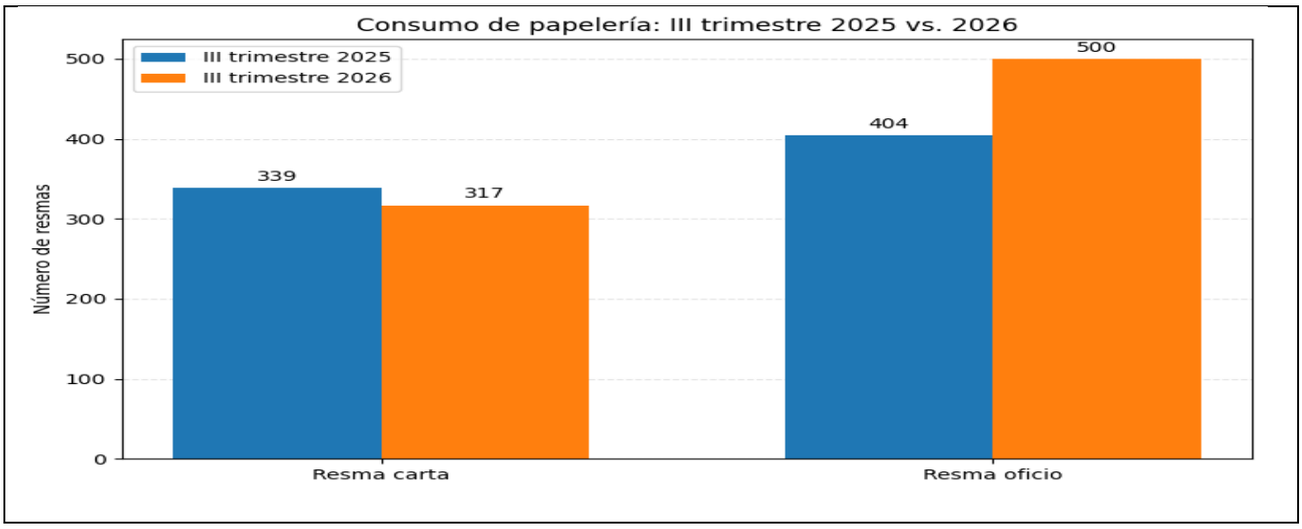
En este sentido, es importante que la Administración Municipal cuente con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya un cronograma de actividades, la identificación de los vehículos, las intervenciones programadas, las fechas previstas, los responsables y los costos estimados, que permita realizar un seguimiento, con el fin de comparar las actividades programadas con las efectivamente ejecutadas, identificar mantenimientos pendientes o no realizados y establecer las razones de las debilidades presentadas.

Adicionalmente, para determinar la razonabilidad del incremento del 80,21 %, se requiere discriminar los gastos por vehículo, tipo de mantenimiento —preventivo o correctivo—, repuestos, mano de obra y demás conceptos asociados. Esta información permitiría establecer si la mayor ejecución se explica por la ampliación del parque automotor, por la necesidad de intervenciones de mayor complejidad, por variaciones en los precios o por otros factores que deban ser objeto de seguimiento.

También resulta pertinente verificar que los vehículos cuenten con la revisión técnico-mecánica y demás requisitos aplicables vigentes, cuando corresponda y que las intervenciones realizadas estén respaldadas por órdenes de servicio, diagnósticos, facturas, informes de ejecución y registros de mantenimiento, con el fin de garantizar la trazabilidad de los recursos destinados al parque automotor y a evaluar la efectividad de las medidas de conservación adoptadas.

3. **Medidas de austeridad en general adoptadas por la Administración Municipal y los resultados obtenidos, estadísticos y financieros. Entre otros, consumo cero papel y el resultado de las campañas de ahorro de agua y energía y demás programas en ejecución, con análisis económico comparado de julio a septiembre de 2026 vs 2025**.

PAPELERÍA				
Ítem	III trimestre 2025	III trimestre 2026	Variación absoluta	% Variación relativa
Resma carta	339	317	-22	-6.49%
Resma oficio	404	500	+94	+23.76%



De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General – Almacén General, esta Jefatura de Control Interno procede a realizar el análisis comparativo del consumo de papel tamaño carta y oficio durante el tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con los siguientes resultados:

En cuanto al papel tamaño carta, el consumo pasó de 339 resmas en el tercer trimestre de 2025 a 317 resmas en el mismo periodo de 2026, lo que representa una disminución de 22 resmas, equivalente al 6,49 %. Este comportamiento evidencia una reducción en el consumo de dicho insumo, que puede contribuir al uso eficiente de los recursos institucionales.

Por otra parte, el papel tamaño oficio registró un incremento, al pasar de 404 resmas en 2025 a 500 resmas en 2026, lo que representa una variación de 96 resmas, equivalente aproximadamente al 23,76 %, por lo cual se precisa que, de acuerdo con los valores reportados, la variación absoluta corresponde a 96 resmas adicionales y no a 94 como se indicó inicialmente.

Según la explicación suministrada por la Secretaría General – Almacén General, el incremento en el consumo de papel oficio se relaciona, principalmente, por las necesidades de impresión física de los expedientes contractuales para su archivo y trámite, conforme a los lineamientos de gestión documental aplicables, así como con la incorporación de nuevo personal a partir de agosto de 2026, derivada del proceso de provisión de encargos *Territorial 11*. Estas circunstancias habrían generado una mayor demanda de documentos y soportes para el desarrollo de las actividades administrativas.

Para la Oficina de Control Interno, los factores expuestos constituyen posibles explicaciones del aumento; sin embargo, es importante verificar su incidencia mediante información que permita relacionar el consumo con el volumen de expedientes contractuales, las necesidades documentales de cada dependencia y los cambios en la cantidad de servidores públicos. Por lo tanto, el incremento no debe interpretarse automáticamente como un uso desmedido de papel, pero tampoco puede

concluirse, sin evidencia complementaria, que obedece exclusivamente a exigencias normativas o al aumento de la planta de personal.

Adicionalmente, el consumo total de papel pasó de 743 resmas en el tercer trimestre de 2025 a 817 resmas en el mismo periodo de 2026, lo que representa un aumento neto de 74 resmas, equivalente aproximadamente al 9,96 %, lo cual evidencia que, aunque disminuyó el consumo de papel carta, el aumento del papel oficio fue superior a dicha reducción, por lo que resulta pertinente fortalecer el seguimiento al uso de estos insumos.

En este contexto, el control mensual del suministro efectuado por el Almacén General constituye una medida útil para monitorear las entregas y atender las necesidades de la Administración Municipal. No obstante, dicho control puede complementarse con registros de consumo por dependencia, análisis de las solicitudes y seguimiento a las medidas de racionalización de impresiones y reproducción documental, sin afectar el cumplimiento de los requisitos de gestión documental ni la integridad de los expedientes.

4. Evidenciar el cumplimiento de la Resolución No. 374 de septiembre 25 de 2024: "Por la cual se adoptan políticas, lineamientos y recomendaciones en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para la Alcaldía Municipal de Cajicá".

Según información proporcionada por la Secretaría General, el pasado 23 de septiembre de 2026 se envió un memorando con el número AMC-SG-AG-066-2026 a todos los funcionarios a través de correo electrónico. En este documento, se destacó la importancia de cumplir con las políticas y regulaciones del uso y utilización responsable del papel.

Uso adecuado del papel e impresiones:

- Revisar los documentos antes de imprimir para evitar perdida de papel
- Imprimir únicamente lo necesario y por ambas caras del papel
- Reutilizar el papel reciclable para las impresiones a una cara, asignando un lugar para su disposición y uso
- Implementar el manejo de documentos digitales
- Mensualmente solicitar sólo los insumos necesarios, sin mantener almacenamiento extra

Adicional tener en cuenta las siguientes indicaciones:

· Ninguna dependencia debe almacenar alimentos perecederos.

· Evitar guardar o acumular elementos de papelería, aseo y cafetería que no sean necesarios.

· Solicitar únicamente los elementos requeridos para el desarrollo de las labores correspondientes al mes.

· Promover un manejo adecuado y racional de los elementos entregados por el Almacén General.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de las disposiciones normativas pertinentes, incluyendo el Decreto 984 de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, Directiva Presidencial No. 03 de 2012, 006 de 2014, 008 de 2022, 13 de 2024, Decreto 199 de 2024, artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015 y Decreto 618 de 2026, que brindan directrices para promover un gasto público eficiente y responsable. Finalmente, se considera la Resolución No. 374 de septiembre 25 de 2024, mediante la cual se adoptan políticas, lineamientos y recomendaciones en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público para la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Estas acciones reflejan el compromiso con la gestión responsable de los recursos públicos, alineados con las normativas y directrices nacionales y municipales para garantizar un uso eficiente y transparente del gasto público.

5. Evidencia del cumplimiento de la política de austeridad en el gasto.

Se ha evidenciado que, mediante las diversas campañas implementadas por la Secretaría General – Almacén General y comunicadas a todos los funcionarios a través de correos institucionales, especialmente en los memorandos AMC-SG-AG-056-2025 y AMC-SG-AG-066-2026 se ha trabajado de manera efectiva para garantizar el cumplimiento de la Política de Austeridad.

En este sentido, se invita a todos los funcionarios a implementar y reforzar las siguientes buenas prácticas de ahorro en las oficinas**:**

- **Energía:** apagar luces, equipos y aire acondicionado cuando no estén en uso; aprovechar la luz natural.
- **Agua:** cerrar llaves correctamente y reportar de inmediato fugas o daños en grifos y sanitarios ante la secretaría de Obras Públicas**.**
- **Papelería:** imprimir solo lo estrictamente necesario, preferir documentos digitales y reutilizar papel para borradores.
- **Transporte y desplazamientos:** dar prioridad a reuniones virtuales y compartir transporte institucional cuando sea posible.
- **Equipos y mobiliario:** realizar buen uso y cuidado de computadores, impresoras, teléfonos y demás bienes de la administración, evitando su deterioro prematuro y desgaste innecesario.
- **Consumo responsable:** solicitar únicamente los insumos necesarios, evitando acumulación o desperdicio.
- Ejercer el autocontrol en el ejercicio de nuestras funciones y obligaciones contractuales evitando el desperdicio de nuestros recursos.

El compromiso de cada uno es fundamental para lograr ejercer una cultura de ahorro y sostenibilidad ambiental y así mismo fortalecer la confianza ciudadana en la gestión municipal.

Desde la Oficina de Control Interno se analiza que la estrategia implementada por la Secretaría General y el Almacén General ha permitido institucionalizar las medidas de austeridad a través de instrumentos administrativos formales, tales como los memorandos AMC-SG-AG-056-2025 y AMC-SG-AG-066-2026. Se observa un enfoque proactivo en la comunicación, desplazando el concepto de austeridad de una instrucción restrictiva hacia una práctica cultural de "autocontrol".

El análisis evidencia que el control del gasto no se limita a la contención financiera, sino que se extiende a la sostenibilidad operativa mediante la gestión eficiente de recursos tangibles (energía, agua, papelería) e intangibles (gestión del tiempo y uso de activos). La efectividad de esta política depende directamente de la apropiación por parte de los funcionarios, cuya respuesta a los comunicados institucionales es el indicador cualitativo principal de éxito en este periodo.

6. Ejecución del plan de adquisiciones del tercer trimestre del año 2026, comparado con el mismo periodo de 2025.

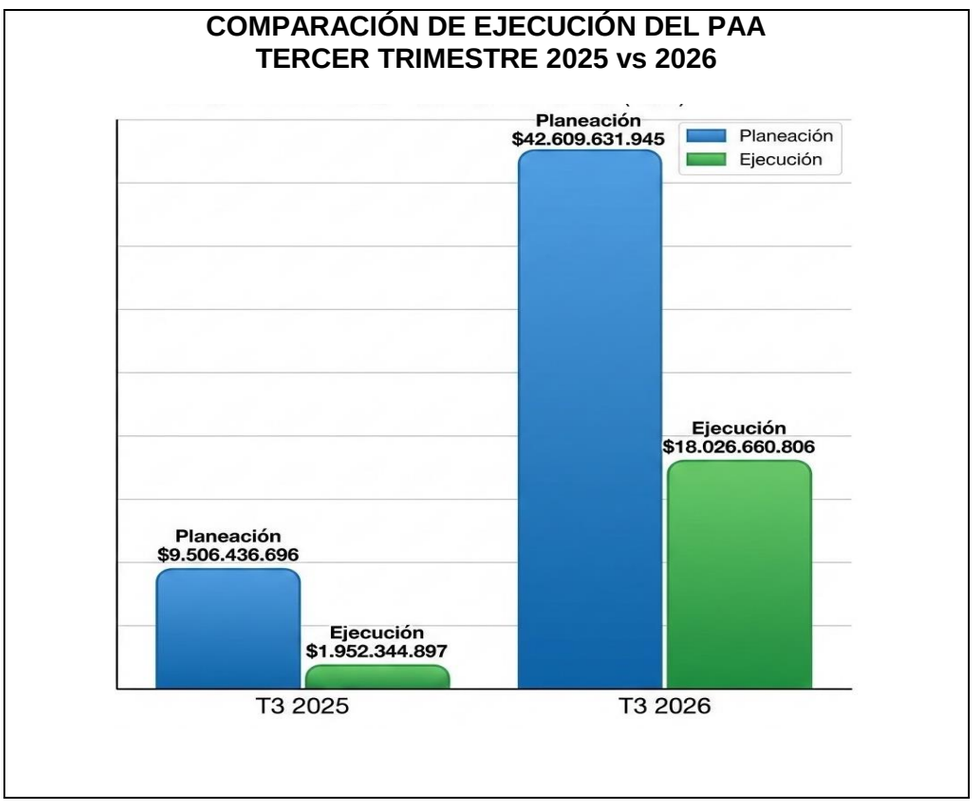
Para realizar un análisis comparativo entre la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del tercer trimestre de 2025 y el mismo período de 2026, es importante considerar diversos aspectos clave, basándose en los datos consolidados disponibles.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES TERCER TRIMETRE			
VIGENCIA	**PLANEADO**	**EJECUTADO**	**% EJECUCIÓN**
2025	$ 9.506.436.696	$ 1.952.344.897	21%
2026	$ 42.609.631.945	$ 18.026.660.806	42%

Fuente: Dirección de Contratos

Según información suministrada por la Dirección de Contratos, durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, el Plan Anual de Adquisiciones registró una planeación por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($9.506.436.696), de los cuales se ejecutaron MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($1.952.344.897), equivalentes al 21 % de ejecución.

Por su parte, para el mismo periodo de la vigencia 2026, se registró una planeación por valor de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($42.609.631.945)**,** con una ejecución de DIECIOCHO MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($18.026.660.806)**,** correspondiente al 42 % de ejecución.



En comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior, se evidencia un incremento de 21 puntos porcentuales en el porcentaje de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, así como un aumento en los valores planeados y ejecutados durante la vigencia 2026.

Desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno, se analiza el comportamiento del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) durante el tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de

identificar variaciones en la planeación y ejecución de las adquisiciones de la Administración Municipal, así como posibles situaciones que requieran seguimiento preventivo.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratos, durante el tercer trimestre de 2025 se registró una planeación por valor de $9.506.436.696, de la cual se ejecutaron $1.952.344.897, correspondientes al 21 %. Para el mismo periodo de 2026, la planeación ascendió a $42.609.631.945, con una ejecución de $18.026.660.806, equivalente al 42 %.

La comparación evidencia un incremento de 21 puntos porcentuales en el nivel de ejecución del PAA, lo cual representa un avance favorable frente al periodo analizado de la vigencia anterior. Asimismo, el valor planeado aumentó en aproximadamente un 348 %, mientras que el valor ejecutado presentó un incremento cercano al 823 %. Estas variaciones reflejan un mayor volumen de adquisiciones programadas y ejecutadas en 2026; sin embargo, por sí solas no permiten concluir que la gestión contractual haya mejorado proporcionalmente, dado que también deben considerarse las diferencias en el presupuesto programado, las necesidades institucionales y la dinámica de los procesos contractuales de cada vigencia.

Para esta Jefatura, es importante verificar la coherencia entre la planeación, la programación presupuestal y la ejecución efectiva de las adquisiciones, así como la oportunidad con la que se adelantan los procesos previstos. En este sentido, el porcentaje de ejecución del 42 % debe analizarse considerando la naturaleza de los bienes y servicios programados, los cronogramas establecidos, las modificaciones efectuadas al PAA y las adquisiciones pendientes de adelantar, con el fin de determinar si existen retrasos, reprogramaciones o factores que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, se recomienda verificar la correspondencia entre los valores reportados como ejecutados y los procesos contractuales efectivamente adelantados, precisando la metodología utilizada para calcular el indicador. Esto resulta relevante para establecer si la ejecución se determina a partir de contratos celebrados, compromisos presupuestales u otro criterio, dado que estos conceptos representan etapas diferentes y no necesariamente equivalentes de la gestión contractual.

En consecuencia, aunque se observa un incremento en el nivel de ejecución del PAA durante 2026, la Oficina de Control Interno considera pertinente mantener el seguimiento sobre las adquisiciones pendientes, la actualización del instrumento de planeación y la identificación oportuna de situaciones que puedan generar acumulación de procesos hacia el cierre de la vigencia, con el propósito de contribuir a una gestión contractual eficiente, transparente y orientada al cumplimiento de las metas institucionales.

7. Cuadro comparativo y análisis de gastos en servicios públicos y análisis de la incidencia de las campañas de ahorro emprendidas entre los meses de julio a septiembre 30 de 2026, comparado con el mismo periodo 2025.

SERVICIOS PUBLICOS					
RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL, EJECUTADO JULIO-SEPTIEMBRE 2025	TOTAL, EJECUTADO JULIO-SEPTIEMBRE 2026	ABSOLUTA	RELATIVA
2.1.1.2.02.02.006.01-001-1.2.1.0.00	Energía eléctrica	$181.133.360.00	$276.915.540.00	$95.782.180.00	52.88%
2.1.1.2.02.02.006.02-001-1.2.1.0.00	Acuesducto y Alcantarillado	$ 31.564.838.00	$ 67.242.222.00	$35.677.384.00	113.04%

2.1.1.2.02.02.006.03 001-1.2.1.0.00	Gas Natural	$6.573.470.00.00	$11.143.946.41	$ 4.570.476.41	69.52%
2.1.1.2.02.02.008.01 001-1.2.1.0.00	Telecomunicaciones e internet	$ 107.489.466.00	$201.288.235.12	$ 93.798.769.12	87.26%
TOTAL		$ 326.761.134.00	$556.589.943.53	$229.828.809.53	**70.34%**

Fuente: Secretaría General

De acuerdo con la información suministrada, esta Jefatura de Control Interno realizó la comparación de los gastos ejecutados por concepto de servicios públicos durante el periodo comprendido entre julio y septiembre de las vigencias 2025 y 2026, considerando los rubros de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas natural, telecomunicaciones e internet.

Durante el tercer trimestre de 2025, la ejecución total reportada fue de $326.761.134,00, mientras que para el mismo periodo de 2026 ascendió a $556.589.943,53, lo que representa un incremento de $229.828.809,53, equivalente al 70,34 %.

Según la información suministrada, este comportamiento está directamente relacionado con la ampliación y el fortalecimiento de las sedes de la Administración Municipal, entre las que se encuentran la puesta en funcionamiento del Edificio EFE, la incorporación de la cuenta interna de la sede de Tránsito en Granjitas, la Unidad de Discapacidad El Pomar, el Centro de Atención al Adulto Mayor Campestre y el Centro de Atención al Adulto Mayor de El Pomar. Estas instalaciones contribuyen a ampliar la cobertura de los programas sociales, facilitar los trámites institucionales y mejorar la prestación de servicios a la población cajiqueña.

Desde la perspectiva de la Oficina de Control Interno, la apertura y puesta en funcionamiento de nuevas sedes constituye un factor que puede explicar el incremento en los gastos de servicios públicos, debido a la ampliación de la infraestructura, la mayor disponibilidad de espacios para la atención ciudadana y el aumento de las necesidades de energía, agua, gas y conectividad. Por consiguiente, la variación identificada debe analizarse teniendo en cuenta estas condiciones operativas, sin atribuir automáticamente el incremento a deficiencias en el control del gasto.

No obstante, es importante precisar que la ampliación de la infraestructura constituye una explicación general del comportamiento reportado, pero resulta conveniente contar con información desagregada que permita establecer su incidencia específica en cada rubro. Para ello, se recomienda contrastar los consumos y valores facturados con las fechas de entrada en funcionamiento de las sedes, las cuentas de servicios asociadas, las tarifas aplicadas y los registros de consumo de cada instalación.

Al revisar los rubros individualmente, se observa lo siguiente:

- Energía eléctrica: presentó un incremento del 52,88 %, al pasar de $181.133.360,00 a $276.915.540,00. La ampliación de las sedes puede incidir en este comportamiento por la mayor utilización de iluminación, equipos tecnológicos y demás instalaciones eléctricas.
- Acueducto y alcantarillado: registró un aumento del 113,04 %, al pasar de $31.564.838,00 a $67.242.222,00. Este es el mayor incremento porcentual de los rubros analizados, por lo que resulta pertinente revisar la incidencia de las nuevas sedes, los consumos registrados, las tarifas y la posible existencia de fugas o consumos atípicos.
- Gas natural: presentó un incremento del 69,52 %, al pasar de $6.573.470,00 a $11.143.946,41. Se recomienda verificar las condiciones de uso del servicio en las sedes que cuentan con este suministro y determinar si el aumento corresponde a necesidades operativas adicionales.

- Telecomunicaciones e internet: aumentó un 87,26 %, al pasar de $107.489.466,00 a $201.288.235,12. La ampliación de la infraestructura institucional puede requerir nuevos servicios de conectividad y comunicación para garantizar la atención ciudadana y el funcionamiento administrativo. Sin embargo, es pertinente verificar la cantidad de servicios contratados, su utilización efectiva y la correspondencia de los costos con las necesidades institucionales.

En este contexto, el análisis desde Control Interno se orientó no solo a identificar las variaciones presupuestales, sino también a determinar si el aumento del gasto guardó una relación razonable con la ampliación de la cobertura institucional y si se mantuvieron controles adecuados sobre el consumo y la utilización de los recursos públicos.

8. **Programa anual de mantenimiento preventivo de redes de suministro de servicios públicos de los edificios propiedad de la Alcaldía Municipal de Cajicá. (S.I.O.P)**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), se realizó el análisis comparativo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo reportadas durante el tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, en los edificios e instalaciones de la Administración Municipal de Cajicá, así como de las labores de apoyo efectuadas en otras dependencias y entidades municipales.

Análisis de la vigencia 2025

Durante el tercer trimestre de 2025, las actividades de mantenimiento se desarrollaron mediante el Contrato 505-2025, cuyo objeto corresponde al suministro de personal en misión para el correcto desarrollo de las actividades a cargo de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Las labores reportadas comprendieron revisiones de bombas, mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidráulicas, cambio de tomacorrientes y luminarias, reparación de sanitarios, atención de filtraciones de agua, limpieza de cajas de inspección, rejillas y sumideros, así como mantenimiento de griferías, canales y cubiertas.

Estas intervenciones se realizaron tanto en instalaciones propias de la Administración Municipal como en espacios de otras dependencias, entre ellos instituciones educativas, centros de atención social, la Casa de la Justicia, el Concejo Municipal, el Centro Cultural, la Estación del Tren, el Parque Principal y otras sedes municipales.

La amplitud de las actividades reportadas evidencia que el contrato contribuyó a atender diversas necesidades de mantenimiento de la infraestructura institucional, incluyendo labores relacionadas con la conservación de las instalaciones y la continuidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Análisis de la vigencia 2026

Durante el tercer trimestre de 2026, la SIOP informó que contó con el apoyo de cuatro contratos de prestación de servicios: CPS 767-2026, CPS 736-2026, CPS 715-2026 y CPS 586-2026, destinados a apoyar las actividades requeridas para el mantenimiento de las redes de suministro de servicios públicos de los edificios propios de la Alcaldía Municipal.

Adicionalmente, mediante gestión propia de la Secretaría, se adelantaron labores relacionadas con la revisión de bombas en el Centro de Protección al Adulto Mayor, el Centro de Atención a la Población con Discapacidad y la Plaza Campesina; la limpieza, impermeabilización y pintura de la cubierta de la SIOP, incluidos trabajos en su parte interna; ajustes de policarbonato y revisión de baños.

En cuanto al apoyo a otras dependencias, se reportaron intervenciones en el CTP, el CISAEC, la Estación de Policía, el CDI Tayrona, la Alcaldía Municipal y la Casa de la Justicia. Estas actividades incluyeron el cambio de reflectores y luminarias, reparación de sanitarios, atención de filtraciones de agua potable y suministro de este recurso al CDI Tayrona.

La información evidencia la continuidad de las actividades de mantenimiento durante 2026, tanto mediante el apoyo contractual como a través de la gestión propia de la Secretaría. Sin embargo, para establecer el alcance de esta participación y su incidencia en el gasto, es necesario diferenciar las labores ejecutadas por los contratistas de aquellas realizadas directamente por el personal o los recursos de la entidad.

Comparativo entre las vigencias 2025 y 2026		
Aspecto evaluado	**Tercer trimestre de 2025**	**Tercer trimestre de 2026**
Apoyo contractual reportado	Contrato 505-2025	CPS 767-2026, CPS 736-2026, CPS 715-2026 y CPS 586-2026
Mantenimiento de redes e instalaciones	Revisiones de bombas, reparaciones hidráulicas y eléctricas, atención de filtraciones y mantenimiento de sanitarios y griferías	Revisiones de bombas, ajustes de baños, cambio de luminarias, atención de filtraciones y otras intervenciones puntuales
Mantenimiento de infraestructura	Limpieza de cajas de inspección, rejillas, sumideros y canales; revisión de cubiertas y goteras	Limpieza, impermeabilización y pintura de cubierta, además de ajustes de policarbonato
Apoyo a otras dependencias	Actividades reportadas en diversas secretarías, institutos y sedes municipales	Actividades reportadas en dependencias y establecimientos municipales
Gestión propia de la SIOP	No se discrimina expresamente en la información suministrada	Se reportan actividades ejecutadas mediante gestión propia de la Secretaría

Fuente: Oficina de Control Interno

De la comparación se observa que, en ambas vigencias, la Administración Municipal adelantó labores orientadas al mantenimiento y conservación de sus instalaciones, incluyendo intervenciones eléctricas, hidráulicas y de infraestructura.

En 2025 se presenta una relación más extensa de actividades ejecutadas en distintas dependencias, mientras que en 2026 se identifican algunas intervenciones específicas y se señala expresamente la participación de cuatro contratos y la gestión propia de la Secretaría.

Desde la perspectiva de austeridad en el gasto, tampoco es posible determinar si la modalidad de ejecución de 2026 generó ahorros frente a 2025, dado que no se cuenta con los valores contractuales y ejecutados, los costos de los materiales, las horas de trabajo ni la distribución de los recursos destinados a cada actividad.

Desde el rol de evaluación y seguimiento de la Oficina de Control Interno, en su calidad de tercera línea de defensa, el mantenimiento preventivo constituye una actividad relevante para la conservación de los bienes públicos, la prevención de daños mayores y la continuidad de los servicios institucionales.

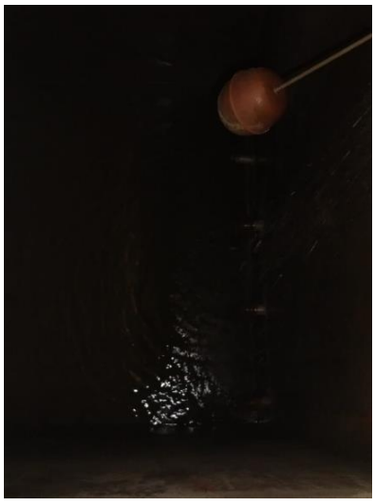
La ejecución oportuna de revisiones y mantenimientos puede contribuir a reducir reparaciones de mayor costo, evitar interrupciones en el funcionamiento de las instalaciones y prolongar la vida útil de los activos. Por esta razón, la austeridad en el gasto no debe interpretarse únicamente como una disminución de los recursos destinados al mantenimiento, sino como su utilización eficiente, planificada y debidamente sustentada.

El análisis comparativo del tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026 evidencia la continuidad de las actividades de mantenimiento de las instalaciones municipales y de apoyo a otras dependencias, mediante contratación y para 2026, también a través de gestión propia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

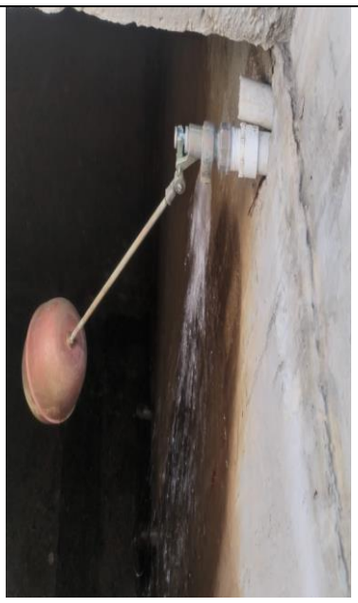
En consecuencia, desde la Oficina de Control Interno se considera pertinente fortalecer la trazabilidad física y financiera del programa, de manera que los informes de austeridad reflejen no solo las actividades realizadas, sino también los recursos utilizados, los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora en la gestión del mantenimiento institucional.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACTIVIDADES

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>



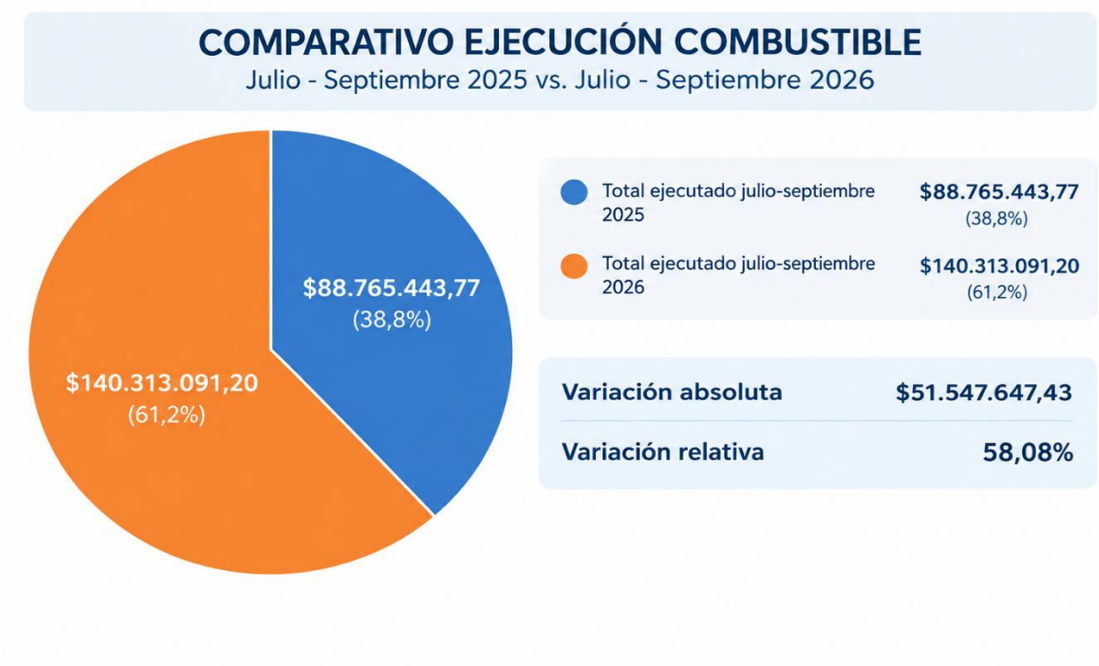




Fuente: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

9. Cuadro comparativo del consumo de combustible del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Cajicá, comprendido en el periodo de julio a septiembre 30 de 2026, confrontando con el mismo periodo 2025. (Discriminado por vehículo).

COMBUSTIBLE			
TOTAL EJECUTADO JULIO – SEPTIEMBRE 2025	TOTAL EJECUTADO JULIO – SEPTIEMBRE 2026	ABSOLUTA	RELATIVA
$ 88.765.443.77	$140.313.091.20	$51.547.647,43	58,08 %



Fuente: Secretaría General – Almacén General

Según la información suministrada por la Secretaría General, durante el tercer trimestre de 2025, la ejecución presupuestal correspondiente al consumo de combustible ascendió a $88.765.443,77, mientras que para el mismo periodo de 2026 alcanzó los $140.313.091,20, lo que representa un incremento de $51.547.647,43, equivalente al 58,08 %.

Desde la Oficina de Control Interno, este comportamiento debe analizarse considerando las condiciones operativas de la Administración Municipal y las variaciones presentadas en la prestación de los servicios. De acuerdo con la información reportada, el incremento se encuentra relacionado, principalmente, con dos factores: la incorporación progresiva de las necesidades de combustible de la Secretaría de Seguridad, cuya ejecución apenas comenzaba durante el periodo comparativo de 2025, y el aumento aproximado de 15 vehículos en el parque automotor de la Administración Municipal.

Estas circunstancias pueden explicar una parte importante de la variación observada, en la medida en que la ampliación de la flota vehicular y el fortalecimiento de las actividades operativas generan mayores requerimientos de combustible para atender los desplazamientos, los operativos y las funciones asignadas a las diferentes dependencias. En consecuencia, el incremento del gasto no debe interpretarse de manera aislada como evidencia de un consumo excesivo o de una deficiencia en los controles, sino que requiere una evaluación que considere el aumento de la capacidad operativa y las necesidades institucionales que deben atenderse.

No obstante, desde el enfoque preventivo y de evaluación de la tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno considera pertinente verificar que el incremento presupuestal guarde correspondencia con las necesidades reales de funcionamiento y con la utilización efectiva del parque automotor. Para ello, resulta importante contar con información que permita establecer la relación entre el gasto ejecutado, el número de vehículos en servicio, los kilómetros recorridos, las actividades operativas desarrolladas y el consumo registrado por vehículo o dependencia.

Se recomienda revisar los mecanismos de control implementados para la asignación y suministro de combustible, los registros de abastecimiento, las autorizaciones correspondientes y la trazabilidad entre los consumos reportados y las actividades institucionales realizadas. Estos elementos permiten fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos, identificar posibles desviaciones y establecer oportunidades de optimización del gasto, sin afectar la continuidad ni la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Es importante precisar que, si bien los factores señalados por la Secretaría General constituyen explicaciones razonables del incremento, la información disponible no permite determinar por sí sola qué proporción de la variación corresponde a la ampliación del parque automotor, a las necesidades de la Secretaría de Seguridad o a otros factores, como cambios en los precios del combustible o en la intensidad de uso de los vehículos.

10. Comparativo de horas extras periodo julio a septiembre 30 de 2026, comparado con el mismo trimestre de 2025, de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General, la Administración Municipal de Cajicá ha implementado, desde la vigencia 2023, medidas orientadas a reducir las erogaciones por concepto de horas extras, en el marco de los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público. Según lo informado, la entidad optó por compensar el tiempo laborado adicionalmente mediante tiempo compensatorio, en lugar de continuar con su reconocimiento económico, medida comunicada a través del memorando N.° AMC-SG-DGH-009 de 2023, dirigido a los conductores y relacionado con la aplicación de los lineamientos sobre jornada laboral y reconocimiento de horas extras.

Desde esta Jefatura de Control Interno, esta medida constituye una estrategia de contención del gasto de personal, en la medida en que busca disminuir los desembolsos asociados al pago de horas extras. No obstante, para evaluar su efectividad en materia de austeridad, es necesario verificar no solamente la reducción de los pagos, sino también la adecuada aplicación de las disposiciones laborales vigentes, el registro de las horas efectivamente trabajadas y el disfrute oportuno del tiempo compensatorio autorizado.

En este sentido, es importante precisar que la ausencia o disminución de pagos por horas extras no implica necesariamente que se haya reducido la cantidad de tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria, dado que este puede estar siendo compensado mediante descansos. Por tanto, el análisis debe contemplar tanto el comportamiento del gasto como los mecanismos de autorización, control y seguimiento implementados por la Dirección de Gestión Humana, en coordinación con los jefes inmediatos y los funcionarios beneficiarios.

Así mismo, se considera pertinente verificar que la compensación del tiempo laborado adicionalmente se encuentre debidamente autorizada, registrada y soportada y que su reconocimiento se ajuste al régimen laboral aplicable a cada servidor público. Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas de austeridad deben armonizarse con el cumplimiento de las disposiciones legales sobre jornada laboral, trabajo suplementario y compensación, sin afectar los derechos de los funcionarios ni la continuidad de los servicios institucionales.

En cuanto a la comparación entre el tercer trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2026, la información suministrada describe la política adoptada por la Administración Municipal, pero no incluye los valores ejecutados, las horas extras laboradas ni las horas compensadas en cada periodo. En consecuencia, no es posible establecer cuantitativamente la variación del gasto ni concluir, con base exclusivamente en esta información, cuál fue el resultado específico de la medida durante el trimestre evaluado.

11. **Comparativo costo de arrendamientos de sedes para oficinas públicas, suscritos en el tercer trimestre de la vigencia 2026, comparado con el mismo periodo de 2025**.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratos, durante el tercer trimestre de la vigencia 2025 se suscribió el contrato de arrendamiento No. 544-2025, por un valor inicial de $5.000.000, cuyo objeto consistió en el arrendamiento de una fracción de un inmueble ubicado en el municipio de Tabio, destinada a la instalación y funcionamiento de una antena repetidora y de los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones por radio del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cajicá, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

VIGENCIA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR INICIALCONTRATO
2025	544-2025	ARRENDAMIENTO DE LA FRACCION DE UN 1 BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TABIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ANTENA REPETIDORA Y DEMAS EQUIPOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COMUNICACION DE LOS RADIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE CAJICA	2025/07/07	2025/07/08	2025/12/31	176	5.000.000\|00 $

Fuente: Secretaría General – Dirección de contratos

Por su parte, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, no se suscribieron contratos de arrendamiento destinados específicamente a sedes para oficinas públicas, según lo reportado por la Dirección de Contratos.

Desde la Jefatura de Control Interno, es importante precisar que el contrato suscrito en 2025 tuvo como finalidad disponer de un espacio para la operación de infraestructura tecnológica de radiocomunicaciones y no para el funcionamiento de oficinas administrativas. Por consiguiente, aunque constituye un contrato de arrendamiento, su naturaleza y finalidad difieren de las correspondientes al arrendamiento de inmuebles destinados a sedes administrativas, por lo que no

resulta técnicamente adecuado utilizarlo como único referente para establecer una variación del gasto por concepto de arrendamiento de oficinas públicas.

En consecuencia, la comparación permite establecer que, durante el tercer trimestre de 2026, no se reportaron nuevas contrataciones de arrendamiento para sedes de oficinas públicas. Este resultado representa la ausencia de nuevas obligaciones contractuales de esta naturaleza durante el periodo evaluado; sin embargo, no permite concluir, por sí solo, que se haya generado un ahorro presupuestal frente a 2025, dado que el contrato de la vigencia anterior tenía una finalidad diferente y no se dispone de información sobre los costos de los arrendamientos que pudieran encontrarse vigentes, sus pagos efectivos o las necesidades de espacio físico atendidas mediante otras modalidades.

Desde el enfoque preventivo y de evaluación de la tercera línea de defensa, se considera pertinente que el seguimiento a la austeridad en materia de arrendamientos contemple no solo los contratos nuevos suscritos en cada trimestre, sino también las obligaciones derivadas de contratos vigentes, las necesidades institucionales de espacio físico y las alternativas disponibles para el aprovechamiento de los inmuebles propios de la Administración Municipal, solo que en este caso no existen inmuebles de la Administración Municipal que cumplan las condiciones para instalación de antenas repetidoras.

12. Informe de los compromisos de contratación, contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de los meses de julio a septiembre 30 de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025. (SOLO PARA CONTRATOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO).

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría General – Dirección de Contratos, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025 no se celebraron contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión financiados con recursos de funcionamiento. En contraste, durante el mismo periodo de la vigencia 2026 se suscribieron seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales, identificados con los números 583-2026, 716-2026, 717-2026, 725-2026, 731-2026 y 791-2026, por un valor inicial total de $150.483.333,67.

Los contratos tienen como finalidad apoyar actividades relacionadas con la Dirección de Gestión Humana, la gestión presupuestal e institucional de la Secretaría General, la gestión pública, las actividades técnicas de la Dirección Operativa de Contratación y la atención de novedades de personal y situaciones administrativas de los servidores públicos.

Desde la perspectiva de austeridad en el gasto, se evidencia una variación entre los dos periodos comparados, debido a que en el tercer trimestre de 2025 no se reportaron contratos bajo las condiciones analizadas, mientras que en el tercer trimestre de 2026 se registraron seis (6) contratos por el valor señalado. Esta diferencia representa la incorporación de compromisos contractuales financiados con recursos de funcionamiento durante la vigencia 2026, por lo que resulta pertinente verificar su justificación y su correspondencia con las necesidades institucionales.

No obstante, la existencia de estos contratos no constituye, por sí sola, evidencia de un uso ineficiente de los recursos públicos ni permite concluir que se haya presentado un incumplimiento de las medidas de austeridad. Para realizar una valoración objetiva, es necesario establecer si las contrataciones responden a necesidades debidamente identificadas, si sus objetos y obligaciones están relacionados con las funciones institucionales, si los productos y resultados contratados son verificables y si su alcance y valor guardan proporcionalidad con las actividades requeridas por la Administración Municipal.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el valor de $150.483.333,67 corresponde al valor inicial acumulado de los contratos reportados y no necesariamente al gasto efectivamente ejecutado o

pagado durante el trimestre. La información suministrada tampoco permite determinar que los seis (6) contratos hubieran finalizado su ejecución al 30 de septiembre de 2026. En consecuencia, para evaluar el impacto real sobre el gasto de funcionamiento, es necesario diferenciar entre los valores contractuales suscritos, los compromisos presupuestales, las obligaciones causadas y los pagos realizados durante el periodo objeto de seguimiento.

Así las cosas, esta Jefatura concluye que la comparación del tercer trimestre de 2025 con el mismo periodo de 2026 evidencia que, mientras en 2025 no se reportaron contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión financiados con recursos de funcionamiento, en 2026 se suscribieron seis (6) contratos por un valor inicial total de $150.483.333,67. Esta variación amerita seguimiento desde el enfoque de austeridad; sin embargo, con la información disponible no es posible establecer el gasto efectivamente ejecutado durante el trimestre ni determinar, por sí sola, la existencia de un uso ineficiente de los recursos.

Información Secretaría de Hacienda

1. **Ejecución presupuestal de julio a septiembre 30 de 2026, comparado con la ejecución de 2025.**

EJECUCION PASIVA JULIO A SEPTIEMBRE 2025 VS 2026

NOMBRE	COMPROMI	PAGOS JUL - SEP 2025	COMPROMISOS JUL - SEP 20	PAGOS JULI - SEP 2026	% VAR COMP	% VAR PAGO
VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	215.727.827	205.386.605	-	494.753.918	-100%	141%
MATERIALES Y SUMINISTROS Y OTROS GASTOS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.082.060	126.792.026	100.582.000	299.568.345	9195%	136%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	36.020.939	80.000.000	86.468.209	100%	140%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRACION/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	30.192.442				-100%
ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	31.564.838	31.564.838	67.242.222	67.242.222	113%	113%
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.957.350	2.957.350	7.234.580	6.476.650	145%	119%
SEGUROS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.549.382	466.121.436			-100%	-100%
SEGUROS DE VIDA ALCALDE/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	1.387.188				-100%
OTROS SEGUROS DE VIDA/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	5.500.000				-100%
SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	19.964.212				-100%
SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA E INSUMOS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000	137.177.313	-	26.339.345	-100%	-81%
GASTOS ELECTORALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-	-	82.924.665		100%
INHUMACION DE CADAVERES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	500.000	500.000			-100%	-100%
DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.446.854	16.317.730	427.427.252	431.622.752	2499%	2545%

Fuente: Secretaría de Hacienda

Análisis de la Oficina de Control Interno

Luego de revisada la tabla que detalla la ejecución presupuestal, la Oficina de Control Interno procede a realizar un análisis de aquellos rubros que presentaron **aumentos** considerables durante el tercer trimestre del año 2026 vs 2025.

- **VEHICULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

 De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registró un compromiso por valor de $215.727.827 y un pago de $205.366.605, correspondiente a la adquisición de un vehículo de carga liviana destinado al fortalecimiento de las actividades operativas y logísticas de la Administración Municipal de Cajicá.

 Por su parte, durante el tercer trimestre de 2026 se reportó un pago de $434.753.916 a favor de PARTES DE EQUIPOS S.A.S., por concepto de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general, incluidos repuestos, para el parque automotor y la maquinaria de la Administración Municipal.

 Por tanto, el porcentaje de incremento del 141 % señalado, corresponde a finalidades diferentes: en 2025, el gasto estuvo relacionado con la adquisición de un activo para apoyar la operación institucional, mientras que en 2026 se destinó al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y la maquinaria. En consecuencia, aunque la comparación permite identificar un mayor desembolso en 2026, no constituye por sí sola una medición homogénea del comportamiento del gasto, ni permite concluir que se haya presentado un incremento equivalente en el costo de mantenimiento de los vehículos.

 No obstante, el valor pagado en 2026 constituye un aspecto relevante para el seguimiento de la austeridad, debido a la importancia de verificar la justificación de las intervenciones, su correspondencia con las necesidades de la entidad y la adecuada utilización de los recursos públicos.

- **MATERIALES Y SUMINISTROS Y OTROS GASTOS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron compromisos por valor de $1.082.060 y pagos por $126.792.026. Para el mismo periodo de 2026, los compromisos ascendieron a $100.582.000 y los pagos a $299.568.345, asociados, según lo informado, a la Adición No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios No. 491 de 2026, cuyo objeto corresponde al suministro de insumos de papelería y tóner para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Al comparar los pagos efectuados, se evidencia un incremento de $172.776.319, equivalente aproximadamente al 136**, %**, al pasar de $126.792.026 en el tercer trimestre de 2025 a $299.568.345 en el mismo periodo de 2026. Por su parte, los compromisos aumentaron en $99.499.940, lo que representa una variación aproximada del 9.195,04 %**,** al pasar de $1.082.060 a $100.582.000.

El incremento de los pagos constituye un aspecto que requiere seguimiento por parte de la Administración Municipal, teniendo en cuenta que la papelería y el tóner son insumos recurrentes para el desarrollo de las actividades administrativas. Aunque se informó que la

ejecución de 2026 está asociada a la Adición No. 001 al CPS 491 de 2026, es necesario verificar las razones que motivaron dicha adición, las necesidades adicionales identificadas, las cantidades requeridas y su correspondencia con el consumo real de las dependencias.

Adicionalmente, se observa una diferencia significativa entre los compromisos y los pagos reportados en ambos periodos. En 2025, los pagos superan los compromisos en $125.709.966, mientras que en 2026 la diferencia asciende a $198.986.345. Esta situación requiere una conciliación de la información presupuestal y financiera, a fin de establecer si los pagos corresponden a compromisos adquiridos en periodos anteriores, a obligaciones derivadas de otros registros presupuestales o a diferencias en los criterios utilizados para consolidar los datos. Por tanto, antes de establecer conclusiones definitivas sobre la variación del gasto, es necesario confirmar que las cifras comparadas correspondan al mismo concepto, periodo y alcance contractual.

Desde el enfoque preventivo de la Oficina de Control Interno, se considera pertinente verificar la justificación técnica, administrativa y presupuestal de los recursos adicionales, así como revisar el consumo de papelería y tóner por dependencia, las existencias en inventario, las entregas realizadas y las medidas implementadas para racionalizar las impresiones y el uso de estos insumos.

- **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $36.020.939 por concepto de combustible y lubricantes, mientras que en el mismo periodo de 2026 los pagos ascendieron a $86.466.209. Lo anterior representa un incremento de $50.445.270, equivalente aproximadamente al 140,04 **%** frente al periodo comparado.

Según lo informado, este comportamiento se encuentra relacionado con la Adición No. 001 a la Orden de Compra No. 160447, cuyo objeto corresponde al suministro de gasolina y ACPM para los vehículos y la maquinaria a cargo de la Administración Municipal de Cajicá, así como para los vehículos que prestan apoyo al municipio.

Por lo anterior, el incremento identificado constituye un aspecto relevante para el seguimiento, dado que el combustible representa un gasto recurrente asociado a la operación de los vehículos y la maquinaria utilizados para el cumplimiento de las funciones institucionales. No obstante, la variación porcentual, por sí sola, no permite concluir que exista un uso ineficiente de los recursos, puesto que es necesario considerar factores como el número de vehículos y equipos atendidos, la intensidad de su utilización, las actividades operativas desarrolladas y las necesidades de servicio durante cada periodo.

En este sentido, se justifica técnica, administrativa y presupuestalmente la Adición No. 001, teniendo en cuenta que los recursos adicionales obedecieron a un aumento de la demanda, a la incorporación de vehículos o maquinaria y a una mayor prestación de servicios o a otras circunstancias debidamente documentadas.

- **ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Dando alcance a la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $31.564.838 por concepto del servicio de

acueducto y alcantarillado, correspondientes, según lo reportado, al bimestre de mayo-junio de 2026, cancelados en julio. Por su parte, durante el tercer trimestre de 2026 se reportaron pagos por $67.242.222, lo que representa un incremento de $35.677.384, equivalente aproximadamente al 113,03 **%** frente al valor inicialmente informado para el periodo comparativo.

Teniendo en cuenta que los servicios públicos domiciliarios representan gastos recurrentes para el funcionamiento de la Administración Municipal. Sin embargo, antes de establecer conclusiones sobre el comportamiento del gasto, es necesario aclarar una inconsistencia en la información suministrada, dado que el pago atribuido al tercer trimestre de 2025 se describe como correspondiente al bimestre de mayo-junio de 2026. Esta diferencia entre la vigencia del periodo reportado y la vigencia del servicio facturado debe verificarse para asegurar que la comparación entre ambos trimestres sea homogénea.

Una vez aclarada la información, se recomienda analizar los valores facturados y pagados, los periodos de consumo, las sedes o instalaciones incluidas, los metros cúbicos consumidos y las tarifas aplicadas. También resulta pertinente establecer si la variación obedece a un mayor consumo, a la incorporación o ampliación de instalaciones, a ajustes tarifarios, a pagos acumulados de periodos anteriores o a otras circunstancias debidamente soportadas.

- **COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $2.957.350, relacionados con actos administrativos para la constitución y funcionamiento de la caja menor de la Administración Central y el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la Alcaldía. Para el mismo periodo de 2026, los pagos ascendieron a $6.476.650, lo que representa un incremento de $3.519.300, equivalente aproximadamente al 119 % frente al año anterior.

Por tanto, el incremento identificado requiere seguimiento, especialmente para establecer qué proporción corresponde a gastos de comunicación y transporte y cuál está relacionada con viáticos y otros conceptos atendidos mediante caja menor. Es importante precisar que la constitución de una caja menor no equivale necesariamente a un gasto ejecutado, por lo que el análisis debe sustentarse en los pagos efectivamente realizados y en su clasificación presupuestal, evitando agrupar conceptos de naturaleza diferente sin verificar su correspondencia.

Asimismo, la variación puede estar asociada a cambios en el número de desplazamientos oficiales, las comisiones de servicio, los destinos, la duración de las actividades o las necesidades institucionales atendidas durante cada periodo, por lo cual resulta pertinente fortalecer el seguimiento periódico a los gastos de viaje y transporte, promoviendo la planeación de las comisiones y la racionalización de los recursos, sin afectar el cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

- **DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $16.446.854, relacionados con devoluciones por concepto de delineación y construcción, derivadas del no uso o ejecución de una licencia, así como por cobros de lo no debido correspondientes a la tasa Prodeporte. Para el mismo periodo de 2026, se reportaron pagos por $431.622.752, lo que representa un incremento de $415.175.898, equivalente aproximadamente al 2.545 **%** frente al valor registrado en 2025.

La variación identificada evidencia un aumento significativo en los recursos destinados al reconocimiento y pago de devoluciones tributarias. No obstante, este comportamiento debe analizarse teniendo en cuenta la naturaleza de las devoluciones, las causas que las originaron y los actos administrativos o decisiones que sustentaron cada reconocimiento. Estos pagos pueden obedecer a situaciones como pagos en exceso, cobros de lo no debido, aplicación de disposiciones tributarias o cumplimiento de decisiones administrativas, por lo que su incremento no constituye, por sí solo, evidencia de una gestión ineficiente.

Sería viable establecer si las devoluciones corresponden a obligaciones debidamente acreditadas y si se aplicaron los procedimientos de verificación, liquidación, reconocimiento y pago previstos en la normativa correspondiente. Asimismo, es pertinente determinar si las devoluciones obedecen a situaciones excepcionales o si reflejan recurrencias que ameriten fortalecer los controles sobre la liquidación, recaudo y administración de los ingresos tributarios y no tributarios del municipio.

En este contexto, se recomienda revisar de manera individual los pagos efectuados durante el tercer trimestre de 2026, identificando el concepto, valor, beneficiario, causa de la devolución, acto administrativo que la autorizó y soportes que acreditan su procedencia. De igual forma, conviene comparar estos registros con los del mismo periodo de 2025, con el fin de determinar qué conceptos explican principalmente el incremento y si existen patrones que requieran acciones de mejora en los procesos de liquidación y recaudo.

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda verificar y conciliar los valores reportados por concepto de devoluciones tributarias, así como revisar los expedientes y actos administrativos que sustentan los pagos efectuados durante el tercer trimestre de 2026. Igualmente, se sugiere identificar las causas recurrentes de las devoluciones y, cuando corresponda, fortalecer los controles sobre la liquidación, facturación, recaudo y aplicación de los tributos, con el propósito de prevenir errores, reducir cobros improcedentes y garantizar la correcta administración de los recursos públicos.

Luego de revisada la tabla que detalla la ejecución presupuestal, la Oficina de Control Interno procede a realizar un análisis de aquellos rubros que presentaron **disminuciones** considerables durante el tercer trimestre del año 2026 vs 2025

- **IMPRESOS Y PUBLICACIONES ADMINISTRACION/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registró gasto por concepto de impresos y publicaciones, mientras que en el mismo periodo de 2026 no se reportaron gastos asociados a este rubro. Este comportamiento evidencia una disminución del gasto registrado, equivalente al 100 % respecto del valor ejecutado en el trimestre comparable.

La ausencia de pagos durante el tercer trimestre de 2026 puede representar una oportunidad para optimizar el uso de los recursos públicos, particularmente si se relaciona con la reducción de impresiones físicas, el aprovechamiento de medios digitales y la adopción de mecanismos de comunicación institucional más eficientes. No obstante, la ausencia de gasto en el periodo no permite concluir, por sí sola, que se hayan generado ahorros definitivos, dado que es necesario establecer si las necesidades de impresión y publicación disminuyeron, fueron atendidas mediante otros rubros o se trasladaron a periodos posteriores.

En consecuencia, resulta pertinente verificar que la disminución no haya afectado la divulgación de información institucional, el cumplimiento de obligaciones de publicación ni el desarrollo de las actividades administrativas. Asimismo, se recomienda promover el uso de medios electrónicos cuando

resulte procedente, sin desconocer los casos en los que la impresión o publicación física sea necesaria por razones normativas, operativas o de acceso a la información.

- **SEGUROS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**
- **SEGUROS DE VIDA ALCALDE/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**
- **OTROS SEGUROS DE VIDA/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos en tres rubros relacionados con seguros de la Administración Central, asociados a la Adición No. 02 al CPS 467 de 2025, cuyo objeto contractual contempla la adquisición de pólizas para amparar los intereses patrimoniales actuales y futuros del municipio de Cajicá, sus bienes bajo responsabilidad y custodia, los seguros de vida grupo y las demás pólizas requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales.

La información reportada evidencia que durante el tercer trimestre de 2026 no se registraron pagos en ninguno de los tres rubros, frente a un total de $473.008.624 pagados en el mismo periodo de 2025. En consecuencia, se presenta una disminución del 100 % de los pagos registrados en el trimestre comparable.

Luego, este comportamiento requiere un análisis que permita diferenciar la reducción de pagos durante el periodo de una disminución efectiva del costo de aseguramiento. En efecto, la ausencia de pagos durante el trimestre puede obedecer a diferencias en los periodos de contratación, facturación o pago, a la vigencia de las pólizas adquiridas en periodos anteriores o a que las obligaciones correspondientes se hayan ejecutado en otros momentos de la vigencia. Por lo tanto, no es posible concluir, únicamente con base en la ausencia de pagos, que se haya generado un ahorro definitivo.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que los rubros analizados comprenden tanto seguros destinados a la protección de los bienes e intereses patrimoniales del municipio como seguros de vida, resulta importante verificar la continuidad y suficiencia de las coberturas correspondientes. La racionalización del gasto debe armonizarse con la necesidad de proteger los bienes públicos y atender las obligaciones que resulten aplicables, evitando que la ausencia de ejecución presupuestal durante un trimestre genere vacíos de cobertura o exposición a riesgos financieros.

En este sentido, es pertinente establecer si las pólizas que respaldaban estos rubros durante 2025 continuaban vigentes en 2026, si se efectuaron pagos en otros trimestres o con cargo a rubros diferentes y si las necesidades de aseguramiento fueron evaluadas para la vigencia correspondiente.

- **INHUMACION DE CADAVERES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registró un pago por valor de $500.000 en el rubro de inhumación de cadáveres, correspondiente a un auxilio funerario para la inhumación de un cadáver. Por su parte, durante el tercer trimestre de 2026 no se reportaron gastos asociados a este concepto, lo que representa una disminución del 100 % de los pagos registrados frente al mismo periodo del año anterior.

Esta variación debe analizarse considerando la naturaleza del concepto, el cual puede estar relacionado con la atención de necesidades específicas y no recurrentes. En consecuencia, la ausencia de pagos durante el tercer trimestre de 2026 no constituye, por sí sola, evidencia de un

ahorro derivado de medidas de austeridad, dado que puede obedecer a que durante el periodo no se presentaron solicitudes o situaciones que requirieran el reconocimiento de este auxilio.

2. Detalle rubro a rubro, del tercer trimestre de la vigencia 2026, ejecución presupuestal personal de nómina de julio a septiembre 30 de 2026, comparada con el mismo periodo de 2025.

NOMBRE	COMPROMISOS JULIO - SEP 2025	PAGOS JUL - SEP 2025	COMPROMISOS JUL - SEP 2026	PAGOS JULI - SEP 2026	% VAR COMPR	% VAR PAGO
Aportes a la seguridad social en pensiones-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	34.441.500	22.961.000			-100%	-100%
Aportes a la seguridad social en salud-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	26.906.700	17.937.800			-100%	-100%
Aportes a cajas de compensación familiar-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.305.600	2.870.400			-100%	-100%
Aportes generales al sistema de riesgos laborales-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.127.100	751.400			-100%	-100%
SUELDO BÁSICO/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.043.922.682	4.043.922.682	3.748.534.733	2.458.523.957	-7%	-39%
AUXILIO DE TRANSPORTE/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-	32.863.949	21.638.062	100%	100%
PRIMA DE NAVIDAD/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.040.554	8.040.554	114.610.839	67.778.782	1325%	743%
PRIMA DE VACACIONES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	163.539.442	171.171.228	241.628.423	171.880.630	48%	0%
VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.340.584	5.124.281	25.275.313	25.216.089	299%	392%
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	519.538.100	526.703.400	486.706.200	493.109.700	-6%	-6%
APORTES DE CESANTÍAS LEY 50/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.139.390	8.139.390	120.468.616	71.084.680	1380%	773%
INTERESES A LAS CESANTIAS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	487.374	487.374	8.845.980	4.984.800	1715%	923%
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			36.138.000	36.138.000	100%	100%

APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			28.234.499	28.234.500	100%	100%
APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			4.281.900	4.363.100	100%	100%
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			1.179.700	1.179.700	100%	100%
VACACIONES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	188.289.795	198.974.296	132.115.533	110.364.355	-30%	-45%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.859.348	40.859.348	211.424.482	135.179.707	417%	231%
BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	510.950	510.950			-100%	-100%
Sueldo básico/SUPERNUMERARIOS/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	36.054.873	36.054.873	10.693.194	10.693.194	-70%	-70%
SALUD						
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION AUXILIO DE TRANSPORTE/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-	373.643	249.095	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION PRIMA DE SERVICIOS/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49.393.417	49.393.417	49.319.161	160.599	0%	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.849.867	13.849.867	672.423	672.423	-95%	-95%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION PRIMA DE NAVIDAD/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51.966	51.966	2.178.909	2.178.909	4093%	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION APORTE DE CESANTIAS/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	52.198	52.198	2.285.333	2.285.333	4278%	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION INTERESES A LAS CESANTIAS/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	334	334	160.735	160.735	48024%	100%

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION INDEMNIZACION DE VACACIONES/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-	3.727.276	3.727.276	100%	100%
OBRAS PÚBLICAS						
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Sueldo básico/Realizar anualmente el mantenimiento periódico a 13 kilómetros de malla Vial Rural/OBRAS PUBLICAS/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	196.026.403	196.026.403	173.020.444	115.368.971	-12%	-41%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Prima de servicio/Realizar anualmente el mantenimiento periódico a 13 kilómetros de malla Vial Rural/OBRAS PUBLICAS/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.614.262	30.614.262	33.644.408	-	10%	-100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -Bonificación por servicios prestados/Realizar anualmente el mantenimiento periódico a 13 kilómetros de malla Vial Rural/OBRAS PUBLICAS/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.342.846	1.342.846			-100%	-100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Aportes generales al sistema de riesgos laborales/Realizar anualmente el mantenimiento periódico a 13 kilómetros de malla Vial Rural/OBRAS PUBLICAS/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.889.100	12.832.700	6.981.000	3.484.400	-46%	-73%
COMISARIA DE FAMILIA						
R.B. ESTAMPILLAS/ ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR SUELDOS PERSONAL COMISARIA/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Comisarías de Familia/COMISARIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/R.B. ESTAMPILLAS	134.426.848	134.426.848	138.333.110	92.614.758	3%	-31%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Auxilio de transporte/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Comisarías de Familia/COMISARIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-	747.285	498.190	100%	100%
R.B. ESTAMPILLAS/ ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR/Prima de servicio/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Comisarías de Familia/COMISARIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/R.B. ESTAMPILLAS	21.305.838	21.305.838	21.907.584	-	3%	-100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Aportes generales al sistema de riesgos laborales/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Comisarías de Familia/COMISARIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de resolución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.762.100	3.748.200	772.400	759.000	-79%	-80%
INSPECCION DE POLICIA						
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Auxilio de transporte/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Inspecciones de Policía/INSPECCION DE POLICIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	-	-	2.465.989	2.465.989	100%	100%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Prima de servicio/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Inspecciones de Policía/INSPECCION DE POLICIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	31.739.298	31.739.298	28.588.011	-	-10%	-100%

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Bonificación por servicios prestados/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Inspecciones de Policía/INSPECCION DE POLICIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	825.929	825.929	1.974.210	9.212.697	139%	1015%

Fuente: Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera

Respecto a la información reportada por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y en cuanto al tercer trimestre de la vigencia 2026, ejecución presupuestal personal de nómina de julio a septiembre 30 de 2026, comparada con el mismo periodo de 2025, desde esta Jefatura se analizaron algunos de los rubros que mas **aumentaron** o disminuyeron:

- **PRIMA DE NAVIDAD/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $8.040.554 en el rubro correspondiente a prima de Navidad de la Administración Central, mientras que en el mismo periodo de 2026 los pagos ascendieron a $67.778.782, lo que representa un incremento de $59.738.228, equivalente aproximadamente al 743,00 %**.**

Según lo informado, este aumento obedece al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales a un exfuncionario de la Alcaldía Municipal de Cajicá, este incremento debe analizarse teniendo en cuenta que los pagos derivados de la liquidación definitiva de prestaciones sociales pueden corresponder al cumplimiento de obligaciones laborales legalmente causadas.

No obstante, resulta pertinente verificar que la liquidación se haya efectuado conforme al régimen laboral aplicable, que los conceptos reconocidos correspondan a las obligaciones efectivamente causadas y que el pago cuente con los soportes administrativos, laborales, presupuestales y financieros respectivos.

Finalmente, se evidenció que durante el tercer trimestre de 2026 se presentó un incremento aproximado del 743 % en los pagos registrados en el rubro de prima de Navidad, en comparación con el mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, la variación se relaciona con la liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario.

- **VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por concepto de viáticos de los funcionarios en comisión de la Administración Central por valor de $5.124.281, mientras que en el mismo periodo de 2026 los pagos ascendieron a $25.216.089, lo que representa un incremento de $20.091.808, equivalente aproximadamente al 392,1 %**.**

Esta variación evidencia un aumento significativo en los recursos destinados al reconocimiento de viáticos a los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Cajicá. No obstante, el incremento, por sí solo, no permite concluir que exista un uso inadecuado de los recursos, dado que puede estar relacionado con una mayor cantidad de comisiones de servicio, desplazamientos a otras entidades o municipios, participación en reuniones, capacitaciones, actividades institucionales u otras necesidades propias de la gestión administrativa.

En este sentido, resulta pertinente verificar las causas que explican la variación, considerando el número de comisiones autorizadas, los servidores beneficiarios, los destinos, la duración de los desplazamientos, los valores reconocidos y la finalidad institucional de cada comisión. Asimismo, se recomienda comprobar que los pagos cuenten con los actos administrativos de autorización, los soportes correspondientes y la documentación que acredite el cumplimiento de las actividades que motivaron el desplazamiento, conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos internos de la entidad.

Se sugiere evaluar la posibilidad de realizar reuniones, capacitaciones y demás actividades institucionales mediante medios virtuales, cuando las condiciones y los objetivos propuestos así lo permitan, sin afectar el cumplimiento de las funciones, los compromisos y las metas de la Administración Municipal. Lo anterior, sin desconocer el derecho de los servidores públicos a acceder a procesos de formación y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de sus competencias y al mejoramiento del desempeño laboral, procurando que su planeación y ejecución se desarrollen bajo criterios de eficiencia, pertinencia y optimización de los recursos públicos, en concordancia con las medidas de austeridad del gasto.

El incremento del 392,1 % en los pagos por concepto de viáticos constituye una variación relevante que amerita seguimiento y análisis por parte de la Secretaría General Desde el enfoque preventivo de la Oficina de Control Interno, se considera importante establecer las causas que explican dicho comportamiento y verificar que los recursos se hayan destinado a comisiones debidamente autorizadas, justificadas y relacionadas con el cumplimiento de los fines institucionales.

- **APORTES DE CESANTÍAS LEY 50/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Teniendo en cuenta la información suministrada, por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por concepto de aportes de cesantías Ley 50 de la Administración Central por valor de $8.139.390, mientras que en el mismo periodo de 2026 los pagos ascendieron a $71.084.680, lo que representa un incremento de $62.945.290, equivalente aproximadamente al 773 %**.**

Según la información reportada, esta variación obedece al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales a un exfuncionario de la Alcaldía Municipal de Cajicá. En consecuencia, el aumento podría estar asociado a una obligación laboral específica y excepcional, por lo que no debe interpretarse, por sí solo, como evidencia de un uso ineficiente de los recursos públicos o de incumplimiento de las medidas de austeridad del gasto.

Desde esta Jefatura se deduce que durante el tercer trimestre de 2026 se presentó un incremento aproximado del 773 **%** en los pagos reportados por concepto de aportes de cesantías Ley 50 frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la explicación suministrada, este comportamiento se relaciona con el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario de la Administración Municipal, por lo que, la variación debe analizarse teniendo en cuenta la naturaleza de la obligación laboral que la originó y los soportes que acrediten su procedencia.

- **INTERESES A LAS CESANTIAS/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por concepto de intereses a las cesantías de la Administración Central por valor de $487.374, mientras que en el mismo periodo de 2026 los pagos ascendieron a $4.984.800, lo que representa un incremento de $4.497.426, equivalente aproximadamente al 923 %**.**

Según la explicación suministrada, esta variación se encuentra asociada al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario de la Alcaldía Municipal de Cajicá. En este sentido, el incremento puede corresponder al reconocimiento de una obligación laboral derivada de la terminación de la relación laboral y, por sí solo, no constituye evidencia de una gestión ineficiente de los recursos ni de incumplimiento de las medidas de austeridad del gasto.

Durante el tercer trimestre de 2026 se evidenció un incremento aproximado del 923% en los pagos por concepto de intereses a las cesantías de la Administración Central, en comparación con el mismo periodo de 2025. Según la información suministrada, el comportamiento obedece al pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario, por lo que, la variación debe analizarse considerando la naturaleza de la obligación laboral que la originó y los documentos que soportan su liquidación y pago.

- **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por concepto de indemnización por vacaciones de la Administración Central por valor de $40.859.348, mientras que en el mismo periodo de 2026, los pagos ascendieron a $135.179.707, lo que representa un incremento de $94.320.359, equivalente aproximadamente al 231 %**.**

Según la explicación reportada, este comportamiento se encuentra relacionado con el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales de exfuncionarios de la Alcaldía Municipal de Cajicá, lo que explica, total o parcialmente, la variación observada, teniendo en cuenta que el retiro de servidores públicos puede dar lugar al reconocimiento y pago de obligaciones laborales pendientes, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la Secretaría General – Dirección de gestión humana, verificar los documentos que soportan la liquidación y el pago, la procedencia de los valores reconocidos y su adecuada imputación presupuestal y contable. De igual manera, se sugiere que, para futuros informes de austeridad, se identifiquen de manera diferenciada los pagos recurrentes y aquellos derivados de situaciones particulares, como el retiro de servidores públicos, a fin de facilitar el análisis de las variaciones y su interpretación.

Durante el tercer trimestre de 2026, los pagos reportados por concepto de indemnización por vacaciones de la Administración Central presentaron un incremento aproximado del 231% frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, esta variación se relaciona con el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales de exfuncionarios de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

- **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-Bonificación por servicios prestados/Garantizar al 100% el funcionamiento anual de las 3 Inspecciones de Policía/INSPECCION DE POLICIA/Servicio de asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $825.929, asociados al rubro de ingresos corrientes de libre destinación – bonificación por servicios prestados, relacionados con la meta de garantizar el funcionamiento anual de las tres Inspecciones de Policía y la prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de métodos de solución de conflictos. Para el mismo periodo de 2026,

los pagos ascendieron a $9.212.697, lo que representa un incremento de $8.386.768, equivalente aproximadamente al 1.015 %**.**

Según la explicación suministrada, este incremento obedece al pago de liquidaciones definitivas de prestaciones sociales a exfuncionarios de la Alcaldía Municipal de Cajicá. Esta circunstancia podría explicar la variación del gasto, en la medida en que el retiro de servidores públicos puede generar obligaciones laborales que deben ser reconocidas y pagadas por la Administración Municipal.

No obstante, se observa que la descripción del rubro reportado reúne diferentes elementos, entre ellos la bonificación por servicios prestados, el funcionamiento de las Inspecciones de Policía y la asistencia técnica para la implementación de métodos de solución de conflictos. Por lo anterior, resulta pertinente verificar que los pagos asociados a las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales estén correctamente clasificados y que exista correspondencia entre el concepto efectivamente pagado, el rubro presupuestal utilizado y la finalidad del gasto.

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la dirección de gestión del talento humano, verificar los soportes de los pagos efectuados durante el tercer trimestre de 2026, particularmente los relacionados con las liquidaciones definitivas de prestaciones sociales de exfuncionarios y validar su correcta imputación presupuestal y contable. Asimismo, se sugiere revisar la descripción y composición del rubro reportado, de manera que se diferencien los conceptos correspondientes a obligaciones laborales de aquellos relacionados con el funcionamiento de las Inspecciones de Policía y la prestación de servicios de asistencia técnica.

Para futuros informes de austeridad, se recomienda presentar la información de manera desagregada por concepto de gasto y explicar las variaciones significativas frente a la vigencia anterior, con el fin de facilitar su seguimiento, análisis y verificación.

Finalmente se deduce desde la Oficina de Control Interno que durante el tercer trimestre de 2026 se registró un incremento aproximado del 1.015,9 % en los pagos reportados frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, este comportamiento se relaciona con el pago de liquidaciones definitivas de prestaciones sociales a exfuncionarios de la Administración Municipal, circuntancia que explica la variación del gasto conforme a la normativa aplicable.

Rubros que mas **disminuyeron:**

- **Aportes a la seguridad social en pensiones-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Respecto a este rubro y según la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el 3er trimestre de la vigencia 2025 se hicieron pagos por $22.961.000, debido a PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES DE 2025, en tanto que en el 3er trimestre de la vigencia 2026, no se evidenciaron pagos, situación que generó una disminución del 100%.

- **Aportes a la seguridad social en salud-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Respecto a este rubro y según la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el 3er trimestre de la vigencia 2025 se hicieron pagos por $17.937.800, debido a PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES DE 2025, en tanto que en el 3er trimestre de la vigencia 2026, no se evidenciaron pagos, situación que generó una disminución del 100%.

- **Aportes a cajas de compensación familiar-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Respecto a este rubro y según la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el 3er trimestre de la vigencia 2025 se hicieron pagos por $2.870.400, debido a PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES DE 2025, en tanto que en el 3er trimestre de la vigencia 2026, no se evidenciaron pagos, situación que generó una disminución del 100%.

- **Aportes generales al sistema de riesgos laborales-CONCEJALES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

Respecto a este rubro y según la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el 3er trimestre de la vigencia 2025 se hicieron pagos por $751.400, debido a PAGO SEGURIDAD SOCIAL CONCEJALES DE 2025, en tanto que en el 3er trimestre de la vigencia 2026, no se evidenciaron pagos, situación que generó una disminución del 100%.

Desde esta Jefatura de Control Interno y teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, al comparar los pagos efectuados durante el tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidenció que cuatro rubros asociados a los aportes a la seguridad social de los concejales de la Administración Central presentaron una disminución del 100% en los pagos registrados durante el periodo analizado, dado que en el tercer trimestre de 2025 se reportaron desembolsos y en el mismo periodo de 2026 no se evidenciaron pagos.

Según la descripción reportada, los pagos realizados en 2025 correspondieron al concepto denominado “Pago seguridad social concejales de 2025”. La ausencia de pagos durante el tercer trimestre de 2026 representa una disminución de $44.520.600 frente al mismo periodo de la vigencia anterior.

No obstante, desde la perspectiva del seguimiento a la austeridad en el gasto, es importante precisar que la ausencia de pagos durante un trimestre no permite concluir, por sí sola, que se haya generado un ahorro efectivo o que exista una reducción real de las obligaciones de la entidad. Esta variación podría obedecer a diferencias en los periodos de pago, a la programación de las obligaciones, a la oportunidad de su reconocimiento o a cambios en la forma de registro presupuestal y contable. Por tanto, es necesario establecer si los aportes correspondientes a 2026 fueron pagados en otros periodos, si existen obligaciones pendientes o si se presentó alguna modificación en las condiciones que determinan su reconocimiento.

En particular, tratándose de aportes relacionados con la seguridad social y demás obligaciones aplicables a los concejales, resulta pertinente verificar la procedencia de los pagos, la periodicidad correspondiente y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. La disminución observada debe interpretarse a partir de estas verificaciones, sin asumir que la falta de desembolsos durante el trimestre representa necesariamente una medida de austeridad efectiva.

Durante el tercer trimestre de 2026, los cuatro rubros analizados no registraron pagos, frente a un total de $44.520.600 pagados en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución del 100 % en los desembolsos reportados para el trimestre.

- **BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES/ADMINISTRACION CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $510.950 en el rubro denominado *Bonificación de Gestión Territorial para Alcaldes – Administración Central – Ingresos Corrientes de Libre Destinación*. Para el

mismo periodo de 2026 no se evidenciaron pagos, lo que representa una disminución del 100 % en los desembolsos registrados**,** equivalente a $510.950 frente al trimestre comparado.

Según la explicación suministrada, el pago efectuado en 2025 correspondió a un retroactivo de la Administración Central de la vigencia 2025. Esta circunstancia permite considerar que la variación podría estar relacionada con el carácter retroactivo del reconocimiento, el cual no necesariamente se presenta de manera recurrente en los mismos periodos de cada vigencia.

Desde la perspectiva del seguimiento a la austeridad en el gasto, la ausencia de pagos durante el tercer trimestre de 2026 no implica, por sí sola, un ahorro efectivo ni una reducción de las obligaciones de la entidad, dado que podría obedecer a que durante el periodo comparado no se generaron pagos de naturaleza retroactiva o a diferencias en la programación y ejecución del gasto.

El rubro presentó una disminución del 100 % en los pagos registrados durante el tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, esta variación se relaciona con el pago retroactivo de la Administración Central correspondiente a la vigencia 2025, es decir que, la disminución registrada no constituye, por sí sola, evidencia de un ahorro efectivo derivado de las medidas de austeridad.

- **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS/Garantizar al 100% el funcionamiento de la Secretaría de Salud con el pago de la nómina de personal /SALUD/Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 no se registraron pagos en el rubro denominado *Ingresos Corrientes de Libre Destinación – Bonificación por Servicios Prestados*, asociado a la meta de garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud mediante el pago de la nómina de personal. En contraste, durante el mismo periodo de 2026 se efectuaron pagos por valor de $249.095, relacionados, según lo informado, con la liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

En consecuencia, se evidencia un gasto registrado en 2026 que no tuvo ejecución mediante pagos durante el periodo comparable de 2025. Por lo tanto, no corresponde señalar una disminución del 100 %**,** sino la aparición de pagos por valor de $249.095 en el tercer trimestre de 2026.

Durante el tercer trimestre de 2026 se registraron pagos por valor de $249.095, mientras que en el mismo periodo de 2025 no se reportaron desembolsos en el rubro analizado. Según la información suministrada, el pago corresponde a la liquidación definitiva de prestaciones sociales de un exfuncionario de la Alcaldía Municipal de Cajicá, por lo cual esta variación no permite concluir, por sí sola, que exista un incumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, dado que podría corresponder al cumplimiento de una obligación laboral.

- **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -Bonificación por servicios prestados/Realizar anualmente el mantenimiento periódico a 13 kilómetros de malla Vial Rural/OBRAS PUBLICAS/Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, durante el tercer trimestre de 2025 se registraron pagos por valor de $1.342.846 en el rubro denominado *Retroactivo Obras Públicas – Vigencia 2025*. En contraste, durante el mismo periodo de 2026 no se evidenciaron pagos, lo que representa una disminución del 100 % en los desembolsos registrados, equivalente a $1.342.846 frente al trimestre comparado.

Este comportamiento evidencia que durante el tercer trimestre de 2026 no se realizaron pagos por este concepto. No obstante, teniendo en cuenta que el rubro corresponde a un retroactivo de la vigencia 2025, la variación podría estar relacionada con el carácter no recurrente de este tipo de reconocimiento, sin que ello implique necesariamente una reducción permanente del gasto.

Desde el enfoque de seguimiento a la austeridad, la ausencia de pagos en el periodo analizado no permite concluir, por sí sola, que se haya generado un ahorro efectivo, dado que es necesario establecer si durante 2026 se presentaron obligaciones por este concepto, si estas fueron pagadas en otros periodos o si existen valores pendientes de reconocimiento o pago. .

2. Relación de gastos por concepto de contingencias, sentencias y conciliaciones efectuadas de julio a septiembre 30 de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025.

Número	Fecha	Tipo	Fuente Recurso	Nit Tercero	Nombre del Tercero	Descripción	Créditos
2025002844	12/09/2025	RES	1.2.1.0.00	1077968587	DENISSE MEDINA BEJARANO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CON OCASIÓN A LA ORDEN JUDICIAL EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN F DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CON NÚMERO DE RADICADO 258993333003-2019-00224-01 A FAVOR DE LA SEÑORA DENISSE MEDINA BEJARANO	68,267,314.00
2026	-	-	-	-	-	-	0

Según información suministrada por la Secretaría de Hacienda, desde la Oficina de Control Interno se analiza que, de acuerdo con la información para el análisis comparativo de los gastos por concepto de contingencias, sentencias y conciliaciones, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2025 se identificó un registro por valor de $68.267.314,00, correspondiente al comprobante No. 2025002844, de fecha 12 de septiembre de 2025, a favor de la señora Denisse Medina Bejarano, para lo cual, el pago se originó mediante resolución administrativa por la cual se reconoció y ordenó el cumplimiento de una orden judicial emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección F, dentro de un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho. El desembolso se registró con cargo a la fuente de recursos identificada como 1.2.1.0.00.

Según análisis de esta Jefatura, este tipo de erogaciones debe analizarse teniendo en cuenta su origen judicial o administrativo, la obligatoriedad de su cumplimiento y la adecuada programación de los recursos requeridos para atender las obligaciones a cargo de la Administración Municipal. En consecuencia, el pago de una sentencia judicial no constituye, por sí mismo, un gasto susceptible de eliminarse mediante medidas de austeridad, dado que su cumplimiento debe atender las disposiciones aplicables y las decisiones judiciales correspondientes.

No obstante, resulta pertinente promover el seguimiento a las contingencias judiciales y administrativas, así como a las obligaciones derivadas de sentencias y conciliaciones, con el propósito de identificar oportunamente los riesgos financieros y presupuestales asociados. Para ello, es importante que la Secretaría Jurídica mantenga actualizada la información sobre los procesos en curso, las decisiones ejecutoriadas, las obligaciones reconocidas, los pagos efectuados y las acciones adelantadas para prevenir la materialización de nuevas contingencias.

La ausencia de pagos en 2026 y la aparición de uno en 2025 refleja que las contingencias judiciales pueden generar impactos imprevistos en la ejecución presupuestal**,** por lo que se sugiere mantener una reserva presupuestal adecuada para atender este tipo de obligaciones sin afectar el equilibrio financiero.

4. Ingresos por concepto de acciones de repetición contra funcionarios durante julio a septiembre de 2026, comparado con el mismo periodo del año 2025.

Número	Fecha	Tipo	Fuente Recurso	Nit Tercero	Nombre del Tercero	Descripción	Contra Créditos
2025008057	25/09/2025	IFG	1.2.1.0.00	80400344	LEONARDO HIGUERA ESPINOSA	Recaudo de la factura FDS - 2025007967 -- FDS - 2025007967 - PAGO CUOTA # 1,2,3,4 Y 5 ACUERDO DE PAGO EXPEDIENTE 037 DE 2017 (PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO EL PROYECTOR MIDTOWN) -	7,294,770.00

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Hacienda, una vez revisada la base de datos institucional, se evidenció que durante el tercer trimestre de 2025 se registró un ingreso por valor de $7.294.770,00, correspondiente al comprobante No. 2025008057, de fecha 25 de septiembre de 2025, a nombre del señor Leonardo Higuera Espinosa.

Según la descripción del registro, el ingreso corresponde al recaudo de las cuotas 1, 2, 3, 4 y 5 de un acuerdo de pago asociado al expediente No. 037 de 2017, relacionado con presuntas irregularidades en el proceso de licenciamiento del proyecto Midtown.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda informó que durante el tercer trimestre de 2026 no se registraron pagos por concepto de acciones de repetición. En consecuencia, al comparar ambos periodos, se identifica una disminución de $7.294.770,00, equivalente al 100 % de los ingresos registrados en el tercer trimestre de 2025**.**

Desde la Oficina de Control Interno, este comportamiento debe analizarse considerando que los ingresos derivados de acciones de repetición dependen de la existencia de obligaciones reconocidas, acuerdos de pago vigentes, condiciones de exigibilidad y recaudos efectivamente realizados. Por lo tanto, la ausencia de ingresos durante el tercer trimestre de 2026 no constituye, por sí sola, evidencia de una deficiencia en la gestión institucional, pero sí representa un aspecto que requiere seguimiento para determinar si existen saldos pendientes de recaudo, cuotas por vencer o vencidas, o actuaciones de cobro que deban adelantarse.

Es importante precisar que los ingresos por acciones de repetición no corresponden directamente a una medida de reducción del gasto, sino a recursos que eventualmente pueden recuperarse cuando se cumplen las condiciones legales y administrativas aplicables. En este sentido, su seguimiento contribuye a la protección del patrimonio público y a la recuperación de recursos cuando haya lugar a ello, sin que sea procedente atribuir automáticamente la variación observada a una disminución en la gestión de cobro.

5. Informe comparativo de ingresos de julio a septiembre de 2026, comparado con el mismo periodo de 2025.

INFORME TÉCNICO: ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO FISCAL Y MEDIDAS DE AUSTERIDAD

EJECUCION PRESUPUESTAL		2025	2026	VARIACION	
Rubro	DESCRIPCION	3er. TRIMESTRE 2025	3er. TRIMESTRE 2026	EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
1	INGRESOS	62.916.279.889,93	43.552.365.714,16	-19.363.914.175,77	-30,78%
1.1	INGRESOS CORRIENTES	48.639.953.441,74	39.977.732.210,05	-8.662.221.231,69	-17,81%
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	32.041.406.168,19	29.726.038.651,42	-2.315.367.516,77	-7,23%
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	1.867.871.037,00	2.559.889.137,00	692.018.100,00	37,05%
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.173.535.131,19	27.166.149.514,42	-3.007.385.616,77	-9,97%
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.598.547.273,55	10.251.693.558,63	-6.346.853.714,92	-38,24%
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	5.772.270.943,85	527.250.384,00	-5.245.020.559,85	-90,87%
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	618.801.484,00	117.244.331,00	-501.557.153,00	-81,05%
1.1.02.03	MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	626.408.570,00	730.561.910,00	104.153.340,00	16,63%
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	33.268.647,00	53.598.483,00	20.329.836,00	61,11%
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.219.941.055,37	8.384.080.040,63	-835.861.014,74	-9,07%
1.1.02.07	PARTICIPACIÓN Y DERECHOS POR MONOPOLIO	327.856.573,33	438.958.410,00	111.101.836,67	33,89%
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	14.276.326.448,19	3.574.633.504,11	-10.701.692.944,08	-74,96%
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.363.120.395,29	2.995.480.682,91	-367.639.712,38	-10,93%
1.2.07	Recursos de crédito interno	7.979.014.775,90	0,00	-7.979.014.775,90	-100,00%
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	2.873.394.979,00	432.908.485,15	-2.440.486.493,85	-84,93%
1.2.10.01	CANCELACIÓN RESERVAS	0,00	432.908.485,15	432.908.485,15	N/A
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	2.873.394.979,00	0,00	-2.873.394.979,00	-100,00%
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	60.796.298,00	146.244.336,05	85.448.038,05	140,55%

.

1. Ingresos:

El total de ingresos municipales recaudados entre el 1 de julio y el 30 de septiembre disminuyó, pasando de $62.916.279.889,93 en 2025 a $43.552.365.714,16 en 2026, con una variación negativa de $19.363.914.175,77 (30,78%). Es importante que el recaudo municipal no se distribuye de forma uniforme durante el año, porque responde al calendario tributario, a los momentos en que se incorporan los recursos del balance y a los desembolsos de crédito. Por esa razón, el presente informe explica la variación del tercer trimestre a la luz del calendario tributario de la vigencia 2026 y del comportamiento registrado en el primer y segundo trimestre.

De la variación total del Rubro 1.2. $10.701.692.944,08 corresponden a los Recursos de Capital y $8.662.221.231,69 a los Ingresos Corrientes. Cuando se mira el acumulado de enero a septiembre, los Ingresos Corrientes pasan de $165.343.380.283,83 en 2025 a $171.426.997.917,13 en 2026, con un incremento de $6.083.617.633,30 (3,68%), y los Ingresos Tributarios crecen $7.337.954.654,73 (5,86%). Es decir, que buena parte de lo que en 2025 se recaudó en el tercer trimestre, en 2026 ingresó en el primer semestre, como se explica a continuación.

El calendario tributario de la vigencia 2026, establecido mediante la Resolución 4313 del 26 de diciembre de 2025 con fundamento en los artículos 57, 68 y 95 del Acuerdo 033 de 2025 y modificado parcialmente por la Resolución 1280 del 26 de marzo de 2026, concentró en el primer semestre los vencimientos de los dos principales impuestos del municipio: el predial se pagó con descuento del 15% hasta el 30 de abril, del 10% hasta el 29 de mayo y sin descuento hasta el 1 de julio de 2026, con intereses moratorios desde el 2 de julio (artículo 5); y la declaración anual de industria y comercio, con su anticipo, venció el 17 de abril, el 1 de junio y el 1 de julio de 2026 según el tipo de contribuyente.

2. Ingresos Corrientes:

Los ingresos corrientes del tercer trimestre disminuyeron $8.662.221.231,69, un 17,81%, pasando de $48.639.953.441,74 en 2025 a $39.977.732.210,05 en 2026. De esta variación, $2.315.367.516,77

corresponden a los Ingresos Tributarios y $6.346.853.714,92 a los Ingresos No Tributarios. Este resultado debe leerse junto con el primer semestre: al cierre de junio, los Ingresos Corrientes de 2026 sumaban $131.449.265.707,08, frente a $116.703.426.842,09 en 2025, es decir, $14.745.838.864,99 más, crecimiento que ya se había reportado en el informe del segundo trimestre (6,73% en ese trimestre). En otras palabras, lo que en 2025 se recaudó en el tercer trimestre, en 2026 ingresó antes, por efecto del calendario tributario. Por eso el menor recaudo del trimestre no reversa el resultado del año: en el acumulado de enero a septiembre los Ingresos Corrientes crecen $6.083.617.633,30 (3,68%).

Impuestos directos:

Los impuestos directos crecieron $692.018.100 en el trimestre (37,05%), pasando de $1.867.871.037 a $2.559.889.137. El componente principal es el Impuesto Predial Unificado, que pasó de $1.853.889.032 a $2.508.168.222, con un incremento de $654.279.190. Este resultado es coherente con el calendario: el último plazo para pagar el predial sin intereses venció el 1 de julio de 2026 de modo que lo que ingresa en el trimestre son los pagos de ese último día, y la gestión de cobro persuasivo y coactivo. Por eso el crecimiento se concentra en el predial rural, que pasó de $693.022.333 a $1.319.256.676, y en las vigencias anteriores, que pasaron de $727.225.680 a $822.600.392. El predial urbano disminuyó levemente ($67.329.865), porque en 2026 su pago se concentró en las fechas con descuento: el 93,35% del predial recaudado a septiembre ingresó antes del 30 de junio. La Sobretasa por el Alumbrado Público asociada al predial también aumentó $37.738.910. En el acumulado a septiembre el predial crece $2.464.740.382,31 (7,00%), en línea con el crecimiento del 12,03% de los impuestos directos reportado en el segundo trimestre.

Impuestos indirectos:
Los impuestos indirectos disminuyeron $3.007.385.616,77 en el trimestre (9,97%), pasando de $30.173.535.131,19 a $27.166.149.514,42; sin embargo, en el acumulado de enero a septiembre crecen $4.861.144.950,42 (5,42%). Su comportamiento se explica por los siguientes conceptos:

Impuesto de Industria y Comercio: creció $1.896.179.537,08 en el trimestre (12,44%), al pasar de $15.244.018.670 a $17.140.198.207,08. De acuerdo con el calendario, la declaración anual y su anticipo vencieron el 17 de abril, el 1 de junio y el 1 de julio de 2026 por lo que en el tercer trimestre el recaudo se sostiene en las retenciones y autorretenciones bimestrales, cuyas declaraciones de mayo–junio y julio–agosto vencieron el 14 de julio y el 14 de septiembre de 2026 (artículo 2). La autorretención pasó de $9.398.287.000 a $12.355.304.000, con un incremento de $2.957.017.000, que guarda relación con la designación de agentes autorretenedores, y la retención aumentó $200.582.902,68. El anticipo, en cambio, pasó de $856.824.000 a $62.236.000 en el trimestre, porque en 2026 se recaudó en el primer semestre con las fechas de la declaración anual: a junio sumaba $8.642.971.000, frente a $4.813.983.000 a junio de 2025, que es el mayor recaudo de anticipo que explicó el crecimiento del ICA en el informe del segundo trimestre. En el acumulado a septiembre el ICA crece $12.746.878.914,48 (26,44%).

Estampillas: pasaron de $6.493.629.473,02 a $1.764.330.886,85, con una disminución de $4.729.298.586,17, explicada casi en su totalidad por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, que pasó de $5.819.825.974,51 a $1.185.612.700, esta estampilla dejó de recaudarse en el 100% con el primer pago y pasó a descontarse de forma mensualizada conforme a la forma de pago de cada contrato, en el acumulado a septiembre la estampilla de adulto mayor disminuye $5.927.530.910,97 (68,82%). El recaudo de las estampillas obedece al nivel de contratación total que adelante la administración municipal.

Impuesto de Delineación: creció $534.710.256 en el trimestre, pasando de $3.106.133.002 a $3.640.843.258, Este rubro ya se cumplio en su totalidad sin embargo el comportamiento tiende a disminuir ya que esta enmarcado a la acción popular que cursa sobre el municipio.

Ingresos no tributarios:

Los ingresos no tributarios disminuyeron $6.346.853.714,92 en el trimestre (38,24%), pasando de $16.598.547.273,55 a $10.251.693.558,63. La disminución se concentra en Contribuciones, Tasas y Derechos Administrativos y Transferencias Corrientes, y fue compensada en parte por Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Venta de Bienes y Servicios y Participación y Derechos por Monopolio. Como en el primer semestre de 2026 estos ingresos habían crecido $5.092.516.693,49, en el acumulado a septiembre la disminución es de $1.254.337.021,43 (3,12%).

Contribuciones:

Registraron $527.250.384 en el tercer trimestre de 2026, frente a $5.772.270.943,85 en 2025, con una disminución de $5.245.020.559,85 (90,87%). La Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas, cuyo hecho generador es la celebración de contratos de obra pública o de sus adiciones, con tarifa del 5%, pasó de $2.627.078.677,85 a $303.016.384. Este comportamiento es el reflejo de lo ocurrido en el primer semestre ya que la contratación de obra pública se concentró al inicio de la vigencia, y por eso las contribuciones crecieron 138,9% a inicio de año. Y se ve una variación negativa en este periodo. La Participación en la Plusvalía pasó de $3.065.664.400 a $221.294.000; su recaudo depende principalmente de los hechos generadores asociados a las licencias urbanísticas, por lo que no presenta un comportamiento uniforme entre trimestres, y ya en el segundo trimestre había disminuido $339.487.800.

Tasas y derechos administrativos:

Registraron $117.244.331 en el trimestre, frente a $618.801.484 en 2025, con una disminución de $501.557.153 (81,05%). Igual que en el segundo trimestre, la principal causa es la ausencia de recaudo por Derechos de Tránsito, en razón a la concesión de tránsito ya está operando.

Multas, sanciones e intereses de mora:

Registraron $730.561.910 en el trimestre, frente a $626.408.570 en 2025, con un incremento de $104.153.340 (16,63%). Los Intereses de Mora pasaron de $474.277.762 a $543.890.391, lo que es coherente con el calendario: a partir del 2 de julio de 2026 se causan intereses moratorios sobre el predial no pagado y los pagos posteriores, incluidos los obtenidos por cobro persuasivo y coactivo, ingresan con intereses. Las Sanciones Tributarias pasaron de $117.850.000 a $133.488.000, como resultado de las actuaciones de fiscalización, y las Sanciones Administrativas aumentaron $21.894.048. Este rubro mantiene la tendencia positiva de la vigencia.

Venta de bienes y servicios:

Pasó de $33.268.647 a $53.598.483, con un incremento de $20.329.836 (61,11%). Mantiene la tendencia observada desde el primer trimestre, cuando se explicó que entró en vigencia el aprovechamiento económico de espacios del municipio, como la casona del tren en el parque La Estación y el módulo de artesanos, además del alquiler de maquinaria amarilla; en el segundo trimestre este rubro creció 34,09%.

Transferencias corrientes:

Pasaron de $9.219.941.055,37 a $8.384.080.040,63, con una disminución de $835.861.014,74 (9,07%). La variación se explica principalmente por los Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral, que disminuyeron $730.980.375,67, en especial los recursos de la ADRES para la cofinanciación de la UPC del Régimen Subsidiado ($421.472.124,85 menos), mientras que el Sistema General de Participaciones aumentó $176.603.351. Al tratarse de recursos girados por entidades del orden nacional y departamental, su comportamiento trimestral depende de las fechas de giro de esas entidades y no de la gestión municipal.

3. **Recursos de Capital:**

Los Recursos de Capital pasaron de $14.276.326.448,19 en el tercer trimestre de 2025 a $3.574.633.504,11 en 2026, con una disminución de $10.701.692.944,08 (74,96%). Esta variación no obedece a la gestión de rentas, sino al momento en que se incorporan los recursos del balance y se reciben los desembolsos de crédito.

Rendimientos financieros:

Los Rendimientos Financieros registraron $2.995.480.682,91 en el tercer trimestre de 2026, frente a $3.363.120.395,29 en el mismo periodo de 2025, con una disminución de $367.639.712,38 (10,93%). Los rendimientos de recursos propios, que son el componente principal del rubro, se mantuvieron prácticamente iguales ($2.602.925.082 en 2025 y $2.601.569.924,18 en 2026), de modo que la disminución se concentra en los rendimientos de recursos con destinación específica, entre ellos los del Pasivo Pensional, de $126.812.735,70 a $20.490.698,41; los de la Estampilla Adulto Mayor, de $95.764.257,59 a $42.958.611,07, y los del SGP de Agua Potable y Saneamiento Básico, de $70.998.868,33 a $1.018.329,53, compensados en parte por nuevos rendimientos del Presupuesto Participativo, por $98.872.762,72. Se precisa que la codificación de las subcuentas de rendimientos cambió entre las dos vigencias, por lo que la comparación de estos conceptos se realizó por su denominación.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Secretaría de Hacienda – Dirección de rentas y Cobro Coactivo, la disminución del recaudo durante el tercer trimestre de 2026 vs 2025, se encuentra asociada, según lo informado, a factores relacionados con el calendario tributario, la incorporación de recursos del balance, la ausencia de desembolsos de crédito durante la vigencia 2026, los cambios en la forma de recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la concentración de la contratación de obra pública al inicio de la vigencia, por lo cual desde esta Jefatura, se deben analizar estos factores considerando su incidencia en el comportamiento de los ingresos municipales y diferenciando aquellos relacionados con la programación tributaria y presupuestal de los que dependen directamente de la gestión de recaudo.

En este sentido, una disminución trimestral no implica necesariamente un deterioro en la gestión tributaria, dado que puede obedecer a diferencias en los periodos de causación, facturación, declaración y pago, por lo cual resulta pertinente verificar que las explicaciones presentadas estén respaldadas por información financiera, presupuestal y tributaria que permita establecer su efecto real sobre el comportamiento de los ingresos.

De igual manera y con la información reportada, se evidencia un comportamiento favorable en varios ingresos tributarios durante el acumulado de enero a septiembre de 2026. En particular, el Impuesto de Industria y Comercio presentó un incremento de $12.746.878.914,48 (26,44 %); el Impuesto Predial Unificado aumentó $2.464.740.382,31 (7,00 %); los Intereses de Mora registraron un crecimiento de $331.309.915 (27,84 %) y las Sanciones Tributarias aumentaron $645.933.000 (223,90 %) además, se reportó un crecimiento de los ingresos tributarios en su conjunto de $7.337.954.654,73 (5,86 %).

Por lo anterior, se evidenció que estos resultados reflejan una evolución positiva en los ingresos tributarios acumulados, aunque deben interpretarse de manera diferenciada según la naturaleza de cada concepto y contrastarse con las metas de recaudo, el comportamiento histórico y las proyecciones presupuestales. En particular, tanto el incremento de los intereses de mora como las sanciones tributarias requieren analizarse junto con las acciones de cobro, la recuperación de cartera y el comportamiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de valorar integralmente la gestión tributaria.

Finalmente, se debe tener en cuenta para el informe de austeridad en el gasto, precisar que el comportamiento de los ingresos no constituye, por sí mismo, un indicador de austeridad, dado que esta se relaciona principalmente con la racionalización y el uso eficiente de los recursos públicos. Por lo tanto, las variaciones en los ingresos deben considerarse como un elemento de contexto para el análisis de la ejecución presupuestal, sin atribuirles automáticamente efectos sobre el nivel de austeridad de la Administración Municipal.

RECOMENDACIONES:

Desde la Oficina de Control Interno, en el marco del seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal, se les solicita respetuosamente que la información suministrada para la construcción del Informe de Austeridad en el Gasto cumpla con los estándares de claridad, suficiencia y detalle técnico necesarios, para lo cual se generan las siguientes recomendaciones:

1. Para garantizar que esta Oficina pueda realizar el análisis pertinente y emitir el informe dentro de los tiempos estipulados, es indispensable que los reportes remitidos contengan una justificación clara y técnica de las variaciones observadas. Es decir, se debe explicar con precisión el motivo detrás de los incrementos o disminuciones en los rubros, con especial énfasis en los gastos asociados a servicios públicos, papelería, consumo de combustible, telefonía celular, entre otros gastos, todavez que la entrega de información incompleta o sin soporte técnico dificulta el análisis por parte de esta Oficina y pone en riesgo la oportunidad de la emisión del informe.
2. A la Secretaría General – Almacén General, en coordinación con las dependencias responsables de las líneas telefónicas y los servicios de conectividad, fortalecer el seguimiento y control del gasto por concepto de telefonía celular, mediante la revisión periódica de los planes contratados, las líneas asignadas, los funcionarios responsables y el consumo registrado, con el fin de verificar que los servicios correspondan a necesidades institucionales debidamente justificadas y se utilicen de manera eficiente.
3. Así mismo, se sugiere evaluar la pertinencia de las cuatro (4) nuevas líneas telefónicas y de la ampliación de los planes de navegación y conectividad, verificando su utilización, la necesidad operativa que motivó su contratación y su contribución al cumplimiento de las funciones institucionales, sin afectar la continuidad de los servicios ni la atención a la ciudadanía. De igual manera, se recomienda que, para los próximos informes de austeridad, se diferencien los periodos de prestación del servicio, facturación y pago, a fin de garantizar comparaciones homogéneas entre vigencias y contar con información precisa y verificable para el análisis del comportamiento del gasto.
4. Fortalecer el seguimiento y control del mantenimiento del parque automotor de la Administración Municipal, mediante la implementación y actualización de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el inventario de vehículos, su estado, responsables, cronograma de actividades, costos estimados y registros de ejecución. Así mismo, se sugiere realizar un análisis comparativo periódico que permita relacionar el gasto ejecutado con el número de vehículos atendidos, el tipo de mantenimiento realizado y los costos por vehículo, con el fin de establecer las causas del incremento del 80,21 % registrado entre julio y septiembre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, verificar la correspondencia

entre lo programado y lo ejecutado e identificar oportunidades de optimización de los recursos públicos, sin comprometer la seguridad, el adecuado funcionamiento de los vehículos ni la continuidad de los servicios institucionales.

5. Fortalecer las estrategias de austeridad y consumo responsable de papel mediante el seguimiento periódico al consumo por dependencia, el análisis de las causas de las variaciones y la promoción de prácticas como la digitalización de documentos, la impresión a doble cara y la reducción de impresiones innecesarias, siempre que sean compatibles con los requisitos de gestión documental. Así mismo, se sugiere establecer indicadores que permitan medir los resultados de las campañas de ahorro de papel, agua y energía, así como de los demás programas de austeridad implementados, con el fin de evaluar su efectividad, identificar oportunidades de mejora y contar con información estadística y financiera verificable que permita evidenciar los resultados obtenidos y contribuir al uso eficiente de los recursos públicos.
6. Fortalecer el seguimiento y la verificación del cumplimiento de la Resolución No. 374 del 25 de septiembre de 2024, mediante la implementación de mecanismos que permitan evidenciar no solo la divulgación de los lineamientos de austeridad, sino también su aplicación efectiva por parte de las dependencias de la Administración Municipal. Para ello, se sugiere conservar los soportes de las comunicaciones realizadas, efectuar seguimiento periódico a las prácticas de consumo responsable de papel y demás insumos, promover el uso de herramientas digitales y evaluar los resultados de las medidas adoptadas a través de indicadores de consumo y gasto, con el fin de identificar oportunidades de mejora y contribuir al uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos.
7. Fortalecer el seguimiento y la evaluación de las medidas de austeridad difundidas mediante los memorandos AMC-SG-AG-056-2025 y AMC-SG-AG-066-2026, mediante la definición de indicadores que permitan medir los resultados del consumo de agua, energía, papelería y demás recursos institucionales, así como verificar la apropiación y aplicación de las buenas prácticas por parte de las dependencias.
8. Fortalecer el seguimiento periódico a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), verificando la coherencia entre los bienes y servicios programados, la disponibilidad presupuestal, los cronogramas establecidos y los procesos contractuales efectivamente adelantados. Así mismo, se sugiere mantener actualizado el PAA, identificar oportunamente las adquisiciones pendientes y analizar las causas de posibles retrasos o modificaciones, así como precisar y documentar la metodología utilizada para calcular el porcentaje de ejecución, con el fin de contar con información confiable, prevenir la acumulación de procesos al cierre de la vigencia y contribuir al cumplimiento oportuno de las metas institucionales y al uso eficiente de los recursos públicos.
9. Fortalecer el seguimiento y control al consumo de los servicios públicos mediante el análisis periódico de los consumos, valores facturados y costos por sede, verificando su relación con la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones y las necesidades operativas de cada dependencia. Así mismo, se sugiere implementar y evaluar campañas de ahorro de agua y energía, revisar los consumos atípicos, posibles fugas, tarifas y servicios de telecomunicaciones e internet contratados, con el fin de identificar oportunidades de optimización, medir la efectividad de las medidas de austeridad y establecer si el incremento del 70,34 % registrado entre el tercer trimestre de 2025 y el mismo periodo de 2026 corresponde a necesidades institucionales justificadas, promoviendo el uso eficiente y sostenible de los recursos públicos sin afectar la prestación de los servicios a la ciudadanía.
10. Revisar los mecanismos de control implementados para la asignación y suministro de combustible, los registros de abastecimiento, las autorizaciones correspondientes y la trazabilidad entre los consumos reportados y las actividades institucionales realizadas. Estos elementos permiten fortalecer la transparencia en el uso de los recursos públicos, identificar posibles desviaciones y establecer oportunidades de optimización del gasto, sin afectar la continuidad ni la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

11. A la Dirección de Contratos, en coordinación con las dependencias responsables, fortalecer el seguimiento periódico a los contratos de arrendamiento de la Administración Municipal, diferenciando aquellos destinados al funcionamiento de oficinas públicas de los requeridos para fines operativos o tecnológicos, como la instalación de antenas repetidoras. Así mismo, se sugiere consolidar información sobre los contratos vigentes, sus valores, pagos y necesidades institucionales atendidas, con el fin de contar con comparaciones homogéneas entre vigencias, identificar oportunidades de optimización del gasto y sustentar con evidencia los resultados de las medidas de austeridad, teniendo en cuenta que la ausencia de nuevos contratos durante el periodo evaluado no constituye, por sí sola, evidencia de ahorro presupuestal.
12. A la Secretaría General – Dirección de Contratos, en coordinación con las dependencias supervisoras y las áreas responsables de la ejecución presupuestal, fortalecer el seguimiento a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiados con recursos de funcionamiento, verificando que su celebración responda a necesidades institucionales debidamente justificadas, que sus objetos y obligaciones sean pertinentes y proporcionales, y que los productos y resultados sean verificables. Así mismo, se sugiere consolidar y analizar periódicamente los valores contratados, los compromisos presupuestales, las obligaciones causadas y los pagos efectivamente realizados, con el fin de evaluar su incidencia real en el gasto de funcionamiento, identificar oportunidades de optimización y garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.
13. A la Secretaría General, en coordinación con las dependencias responsables del parque automotor y la maquinaria municipal, fortalecer el seguimiento a los gastos de mantenimiento mediante la identificación de las intervenciones realizadas por vehículo o equipo, los repuestos utilizados, los costos asociados y los resultados obtenidos. Asimismo, se sugiere diferenciar contablemente los gastos de adquisición de activos de los correspondientes a mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar comparaciones homogéneas entre vigencias y verificar la adecuada utilización de los recursos públicos.
14. A la Secretaría General – Almacén General, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, verificar y conciliar los compromisos, obligaciones y pagos reportados por concepto de papelería y tóner, aclarando las diferencias identificadas entre los valores comprometidos y pagados en los periodos comparados. Adicionalmente, se sugiere evaluar la justificación de las adiciones contractuales, contrastar las cantidades adquiridas con las existencias y entregas del almacén y establecer mecanismos de seguimiento al consumo por dependencia, con el propósito de racionalizar el uso de estos insumos y prevenir compras que no respondan a necesidades debidamente sustentadas.
15. A la Secretaría General, en coordinación con las dependencias responsables de los vehículos y la maquinaria, fortalecer los controles sobre el suministro y consumo de combustible mediante registros individualizados que permitan identificar el vehículo o equipo beneficiario, las cantidades suministradas, los recorridos o actividades realizadas y los responsables. De igual manera, se sugiere documentar las razones técnicas, operativas y presupuestales que sustentan las adiciones contractuales, a fin de establecer la correspondencia entre el incremento del gasto, las necesidades del servicio y la utilización efectiva del parque automotor y la maquinaria municipal.
16. A la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la Secretaría General, verificar y conciliar los valores reportados por concepto de acueducto y alcantarillado, especialmente la correspondencia entre la vigencia informada y el periodo de consumo facturado, con el fin de garantizar que la comparación entre 2025 y 2026 se realice sobre periodos equivalentes. Una vez aclaradas las cifras, se sugiere analizar los consumos, las tarifas, las sedes incluidas y las posibles variaciones atípicas, con el propósito de identificar oportunidades de ahorro y fortalecer las medidas de uso eficiente del recurso hídrico.
17. A la Secretaría de Hacienda, en coordinación con las dependencias responsables, revisar la clasificación y los soportes de los pagos registrados en el rubro de comunicación y transporte, diferenciando los gastos de desplazamiento, viáticos y demás conceptos atendidos mediante

caja menor. Asimismo, se sugiere fortalecer la planeación y autorización de las comisiones de servicio, la verificación de sus justificaciones y la legalización oportuna de los gastos, de manera que los recursos se destinen exclusivamente a necesidades institucionales debidamente acreditadas.

18. A la Secretaría de Hacienda revisar y conciliar individualmente las devoluciones tributarias efectuadas durante el tercer trimestre de 2026, verificando para cada caso el concepto, la causa, el beneficiario, el acto administrativo que autoriza el pago y los soportes de su procedencia. Igualmente, se sugiere identificar las causas recurrentes que originan estas devoluciones y, cuando corresponda, fortalecer los controles sobre la liquidación, facturación, recaudo y aplicación de los tributos, con el fin de prevenir errores, reducir la recurrencia de cobros improcedentes y garantizar la correcta administración de los recursos municipales.
19. A las dependencias responsables promover el uso de medios electrónicos y la racionalización de las impresiones y publicaciones físicas, siempre que resulte procedente, y verificar que la ausencia de pagos registrada durante el tercer trimestre de 2026 no afecte el cumplimiento de las obligaciones legales de publicación, la divulgación de información institucional ni la atención de las necesidades administrativas. Asimismo, se sugiere analizar si las actividades correspondientes fueron eliminadas, atendidas mediante otros rubros o reprogramadas para periodos posteriores, a fin de determinar si la disminución representa un ahorro efectivo.
20. A la Secretaría General, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y las dependencias responsables del aseguramiento, verificar la vigencia, continuidad y suficiencia de las pólizas destinadas a proteger los bienes, los intereses patrimoniales del municipio y los seguros de vida correspondientes. Para ello, se sugiere conciliar los contratos, las obligaciones y los pagos efectuados durante la vigencia, estableciendo si los valores fueron cancelados en otros periodos o registrados en rubros diferentes, con el fin de determinar si la ausencia de pagos durante el tercer trimestre de 2026 corresponde a una diferencia en la programación financiera o a una reducción efectiva del costo, sin generar vacíos de cobertura ni exponer los recursos públicos a riesgos evitables.
21. A la Secretaría de Hacienda, en coordinación con la secretaría competente, mantener el seguimiento a los pagos por concepto de auxilios funerarios e inhumación de cadáveres, verificando que los reconocimientos se encuentren debidamente justificados y respaldados documentalmente, de acuerdo con los requisitos aplicables. Así mismo, se sugiere analizar el comportamiento de este gasto considerando la naturaleza eventual de las solicitudes, evitando interpretar la ausencia de pagos durante un trimestre como un ahorro atribuible directamente a las medidas de austeridad.
22. A la Secretaría de Hacienda verificar y conciliar los valores reportados por concepto de devoluciones tributarias, así como revisar los expedientes y actos administrativos que sustentan los pagos efectuados durante el tercer trimestre de 2026. Igualmente, se sugiere identificar las causas recurrentes de las devoluciones y, cuando corresponda, fortalecer los controles sobre la liquidación, facturación, recaudo y aplicación de los tributos, con el propósito de prevenir errores, reducir cobros improcedentes y garantizar la correcta administración de los recursos públicos.
23. Se sugiere consolidar un comparativo específico del gasto de mantenimiento entre vigencias, separado de las adquisiciones de vehículos y otros conceptos, para identificar las causas de las variaciones y establecer oportunidades de optimización.
24. A la Secretaría de Hacienda continuar con el seguimiento periódico al comportamiento del recaudo, comparando los resultados trimestrales y acumulados con las metas presupuestadas, las vigencias anteriores y las proyecciones financieras. Asimismo, se sugiere documentar las causas de las variaciones identificadas, evaluar la efectividad de las estrategias de fiscalización y cobro y mantener articulación entre la gestión tributaria y la programación presupuestal, con el fin de anticipar posibles desviaciones y fortalecer la sostenibilidad de las finanzas municipales.

25. A la Secretaría de Hacienda, en coordinación con las dependencias responsables de la administración de las sedes y del seguimiento a los servicios públicos, verificar los periodos de facturación y pago reportados para el tercer trimestre de 2025 y 2026 y conciliar la información con las facturas expedidas por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá (EPC).
26. A la Secretaría de Hacienda, en articulación con la Secretaría Jurídica, verificar el estado actual del acuerdo de pago relacionado con el expediente No. 037 de 2017, establecer si existen cuotas pendientes y confirmar las actuaciones de seguimiento y cobro adelantadas durante 2026. Asimismo, se sugiere mantener una base de datos actualizada de las acciones de repetición y de los acuerdos de pago asociados, que permita identificar las obligaciones, los valores recaudados, los saldos pendientes y el estado de las gestiones de recuperación, con el fin de fortalecer el control y la protección de los recursos públicos.
27. A la Secretaría de Hacienda, efectuar un seguimiento específico que permita establecer los conceptos que la originaron, verificar la procedencia de los pagos y determinar si existen oportunidades de mejora en los controles tributarios. Sin embargo, el incremento no permite concluir, por sí solo, que se haya presentado un incumplimiento de las medidas de austeridad, dado que las devoluciones pueden corresponder a obligaciones legalmente procedentes.
28. A las dependencias responsables de la gestión contractual, financiera y de la administración de los bienes municipales verificar la vigencia, suficiencia y continuidad de las pólizas que amparan los intereses patrimoniales del municipio, así como los seguros de vida incluidos en los rubros analizados. De igual manera, se sugiere conciliar los pagos efectuados durante las vigencias 2025 y 2026, identificar el periodo de cobertura de cada póliza y determinar si los valores fueron ejecutados en otros trimestres o conceptos presupuestales..

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:

- Es importante promover la colaboración efectiva entre las Secretarías involucradas en la elaboración del informe de austeridad en el gasto. Cada Secretaría desempeña un papel crucial en este proceso, por lo que es esencial que proporcionen información precisa y detallada acerca de los factores que influyen en la variación de los rubros. La claridad y puntualidad en la entrega de esta información, como se ha solicitado en informes anteriores, son clave para garantizar la precisión y la utilidad del informe final.
- La administración municipal ha demostrado cumplimiento normativo al formalizar y difundir de manera recurrente sus lineamientos de austeridad durante el periodo 2025-2026. Se concluye que, si bien la estrategia de comunicación y sensibilización es sólida y está debidamente soportada, el éxito sostenible de la política de austeridad depende de la transición constante entre el compromiso administrativo y la disciplina operativa de cada servidor público. La cultura de ahorro, consolidada a través de estos memorandos, no solo contribuye a la salud financiera del municipio, sino que es un factor determinante para la legitimidad y la confianza ciudadana en la gestión de los recursos públicos.

- La comparación del tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026 muestra un aumento del porcentaje de ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, al pasar del 21 % al 42 %. Este comportamiento constituye una variación favorable en términos del indicador reportado; no obstante, es necesario complementar su análisis con la verificación de los procesos contractuales realizados, la oportunidad de su gestión y el estado de las adquisiciones pendientes. En consecuencia, se considera pertinente continuar con el seguimiento preventivo para promover una planeación realista, una ejecución oportuna y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Durante el tercer trimestre de 2026 se evidenció una disminución del 6,49 % en el consumo de papel carta y un incremento aproximado del 23,76 % en el consumo de papel oficio, con un aumento neto del 9,96 % en el total de resmas utilizadas frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, el comportamiento del papel oficio se relaciona con

necesidades de gestión documental contractual y con la incorporación de personal. En consecuencia, se considera pertinente mantener el seguimiento al consumo por dependencia y fortalecer las estrategias de uso eficiente del papel, de manera que las necesidades operativas se atiendan con criterios de racionalidad, trazabilidad y austeridad en el gasto

- La ejecución de los gastos por servicios públicos durante el tercer trimestre de 2026 presentó un incremento del 70,34 % frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, esta variación está asociada, entre otros factores, a la ampliación y el fortalecimiento de la infraestructura de la Administración Municipal, mediante la puesta en funcionamiento de nuevas sedes destinadas a mejorar la atención ciudadana y la cobertura de los programas sociales.
- Desde la Oficina de Control Interno, se considera que este contexto debe tenerse en cuenta al evaluar el comportamiento del gasto, dado que el aumento puede responder a mayores necesidades operativas derivadas de la expansión institucional. No obstante, se recomienda verificar y documentar su incidencia específica en cada servicio, así como mantener el seguimiento a los consumos y a las medidas de ahorro implementadas, con el propósito de garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, razonable y acorde con las necesidades de la Administración Municipal.
- Durante el tercer trimestre de 2026, el gasto de combustible presentó un incremento del 58,08 % frente al mismo periodo de 2025. Según la información suministrada, este comportamiento está asociado con la incorporación progresiva de las necesidades operativas de la Secretaría de Seguridad y el aumento aproximado de 15 vehículos en el parque automotor municipal.
- La implementación del tiempo compensatorio, según lo informado por la Secretaría General, constituye una medida orientada a disminuir las erogaciones económicas por concepto de horas extras. Sin embargo, desde la Oficina de Control Interno, se considera necesario complementar la información presentada con datos cuantitativos y soportes verificables que permitan determinar el comportamiento del gasto durante el tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025.
- Durante el tercer trimestre de 2026, el gasto reportado por telefonía celular aumentó en $450.215,00, equivalente al 5,48 %, frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, la variación se relaciona con la incorporación de nuevas líneas, la ampliación de planes de conectividad y el registro de facturas de periodos anteriores. No obstante, para determinar el impacto real de estos factores y valorar la eficiencia del gasto, se requiere verificar los soportes correspondientes, la asignación y utilización de los servicios y la imputación de los pagos al periodo respectivo.
- Durante el tercer trimestre de 2026, el gasto de mantenimiento del parque automotor presentó un incremento de $361.181.429,01, equivalente al 80,21 %, frente al mismo periodo de 2025. La Secretaría General atribuye esta variación al crecimiento del parque automotor y destaca la importancia del mantenimiento preventivo para conservar los vehículos y reducir el riesgo de reparaciones mayores. No obstante, con la información disponible no es posible determinar si el incremento guarda proporción con el aumento del número de vehículos ni establecer su efecto sobre los costos unitarios.
- Durante el tercer trimestre de 2026 se reportó un pago por mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y la maquinaria por $434.753.916, frente a pagos de $205.366.605 en el tercer trimestre de 2025 relacionados con la adquisición de un vehículo de carga liviana. Aunque la diferencia entre los valores pagados representa un incremento, los conceptos no son directamente comparables por corresponder a finalidades distintas.
- Aunque se reporta una disminución del recaudo durante el tercer trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025, la información suministrada por la Secrearía de Hacienda señala que esta obedece a factores asociados con la temporalidad de los vencimientos tributarios, la dinámica de incorporación de recursos y otros cambios en las fuentes de ingreso. A su vez, los resultados acumulados de enero a septiembre reflejan incrementos en varios conceptos

tributarios y en el agregado reportado. En consecuencia, se considera necesario mantener el seguimiento a la evolución de los ingresos y verificar las explicaciones presentadas, como insumo para la adecuada planeación financiera y el uso eficiente de los recursos públicos.

- Durante el tercer trimestre de 2026, los pagos por combustible y lubricantes aumentaron aproximadamente un 140,04 **%** frente al mismo periodo de 2025. De acuerdo con la información suministrada, esta variación está asociada a la Adición No. 001 a la Orden de Compra No. 160447
- Durante el tercer trimestre de 2026 no se reportaron gastos por concepto de impresos y publicaciones, a diferencia del mismo periodo de 2025. Este comportamiento es favorable desde la perspectiva de la contención del gasto registrado; sin embargo, se requiere verificar que no haya afectado el cumplimiento de las obligaciones institucionales ni implicado el traslado de costos a otros rubros o periodos
- Durante el tercer trimestre de 2026 no se reportaron gastos por concepto de seguros, frente a los $466.121.436 registrados en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución del 100 % del gasto reportado. Sin embargo, para determinar si este comportamiento corresponde a una optimización efectiva de los recursos, es necesario verificar la vigencia de las pólizas, la continuidad de las coberturas y la distribución temporal de los pagos.
- Durante el tercer trimestre de 2026 no se reportaron pagos en los rubros de seguros, seguros de vida del alcalde y otros seguros de vida, frente a pagos por un total de $473.008.624 en el mismo periodo de 2025, lo que representa una disminución del 100 % de los valores registrados en el trimestre.
- Durante el tercer trimestre de 2026 no se reportaron pagos por concepto de inhumación de cadáveres, frente a los $500.000 registrados en el mismo periodo de 2025. Esta situación representa una disminución del 100 % del gasto registrado en el trimestre comparable; sin embargo, por tratarse de un concepto asociado a necesidades específicas, no es posible atribuir dicha disminución exclusivamente a medidas de austeridad.
- Es importante destacar que, debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden producirse errores o irregularidades que no sean detectados durante el proceso de auditoría interna. En el contexto del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el líder auditado tiene la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado, así como de prevenir posibles irregularidades. Este enfoque se fundamenta en el concepto de las tres líneas de defensa, donde el líder auditado juega un papel crucial en la primera línea de defensa; su función es garantizar que se implementen medidas efectivas para mitigar riesgos y asegurar la integridad de los procesos.

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Firma Auditores:

Omar Giovanni Sánchez Nova
Jefe de Control Interno
Auditor Líder

Gladys Mancera González
Equipo auditor

Proyectó: Gladys Mancera González – Profesional Universitaria
Revisó y Aprobó: Omar Giovanni Sánchez Nova - Jefe Oficina de Control Interno